Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Secretaria de Turismo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8 fracción XI del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

**CONTENIDO**

**INTRODUCCIÓN**

**MISIÓN Y VISIÓN**

**I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

**II. MARCO JURÍDICO**

**III. ATRIBUCIONES**

**IV. ORGANOGRAMA**

**V. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**VI. OBJETIVO Y FUNCIONES**

1. **Titular de la Secretaría**
   * 1. Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales

1.0.2 Dirección General de Asuntos Jurídicos

1.0.3 Dirección General de Comunicación Social

1.0.4 Órgano Interno de Control

* 1. **Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico**

1.1.1 Dirección General de Innovación del Producto Turístico

1.1.2 Dirección General de Gestión de Destinos

1.1.3 Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico

1.1.4 Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas

* 1. **Subsecretaría de Planeación y Política Turística**

1.2.1 Dirección General de Planeación

1.2.2 Dirección General de Integración de Información Sectorial

1.2.3 Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable

1.2.4 Dirección General de Seguimiento y Evaluación

* 1. **Subsecretaría de Calidad y Regulación**

1.3.1 Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística

1.3.2 Dirección General de Certificación Turística

1.3.3 Dirección General de Verificación y Sanción

* 1. **Oficialía Mayor**

1.4.1 Dirección General de Programación y Presupuesto

1.4.2 Dirección General de Administración

1.4.3 Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

* 1. **Unidad de Coordinación Sectorial y Regional**

1.5.1 Delegación Regional Noreste

1.5.2 Delegación Regional Noroeste

1.5.3 Delegación Regional Centro

1.5.4 Delegación Regional Sureste

1.5.5Delegación Regional Suroeste

* 1. **Órganos administrativos desconcentrados**

1.6.1 Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes

1.6.2Instituto de Competitividad Turística

**I N T R O D U C C I Ó N**

La Secretaría de Turismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo formula el presente Manual de Organización General con el propósito de actualizar y abrogar el similar publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de marzo de 2011 y sus diversas modificaciones.

El 17 de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Turismo, en la que se establecen las atribuciones de la Secretaría de Turismo (Sectur), así como la concurrencia de acciones y coordinación con las autoridades estatales y municipales en materia turística, así como la colaboración de las dependencias de la Administración Pública Federal; lo que conllevó a plantear la necesidad de llevar a cabo una reestructuración organizacional al interior de la Secretaría de Turismo, para adecuar la organización a las nuevas responsabilidades, y para la atención de las exigencias del turismo nacional e internacional.

Por lo anterior, el 30 de diciembre de 2013, se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, para darle sustento legal al actuar de la Institución, el cual tiene por objeto regir su organización y funcionamiento, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, así como determinar la competencia, estructura y atribuciones de sus unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales.

Derivado de lo anterior, se requirió la actualización del presente Manual de Organización General, mismo que contiene la información actualizada en lo referente a los antecedentes históricos más relevantes de la Secretaría, su marco jurídico, sus atribuciones, su organograma, así como el objetivo y funciones de cada una de las oficinas superiores, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales que la integran, de acuerdo a su estructura orgánica básica.

El presente instrumento administrativo, cuya integración estuvo a cargo de la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Administración, se expide con el propósito de servir como documento de referencia y consulta para orientar a los servidores públicos de la Secretaría, a los de otras dependencias y entidades y a los particulares interesados, respecto de la organización y funcionamiento general de la Secretaría de Turismo.

**MISIÓN**

Conducir el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a fortalecer el desarrollo de la actividad turística, promover la innovación en el sector, mejorar la calidad de los servicios turísticos y la competitividad del turismo nacional, impulsando estrategias transversales que articulen las acciones gubernamentales, del sector privado y social, contribuyendo al crecimiento sustentable e incluyente del turismo.

**VISIÓN**

México se posicionará como una potencia turística a nivel global con una oferta diversificada de servicios y destinos competitivos. La actividad turística detonará la inversión y el crecimiento económico, impulsando el desarrollo regional equilibrado y los beneficios sociales del país.

1. **ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

Los principales acontecimientos que dieron origen a la actual Secretaría de Turismo se presentan de acuerdo a la siguiente cronología:

**1928**

El gobierno de México creó la Comisión Mixta Pro-Turismo dependiente de la Secretaría de Gobernación, siendo su función principal realizar estudios y proyectos que fomentaran el incremento de corrientes de visitantes extranjeros al país.

**1929**

Para fortalecer los esfuerzos oficiales en la materia, se requirió la participación de las empresas privadas, integrándose estas, el 6 de julio a la Comisión Mixta Pro-Turismo.

**1930**

Debido a la importancia que adquirió la actividad turística en México, se constituyó la Comisión Nacional de Turismo, publicándose en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de febrero su Ley Orgánica, en ella le conferían las atribuciones que hasta entonces tenía asignadas la Comisión Mixta Pro-Turismo, estableciéndose además, mecanismos de coordinación con las comisiones de los estados.

**1933**

Dependiendo de la Secretaría de Economía Nacional, se creó el Departamento de Turismo, al que se le facultó para tratar asuntos relacionados con la actividad turística, involucrándose también a las empresas particulares.

En el acuerdo publicado el 27 de marzo, se establecieron funciones para la Comisión y 2 organismos nuevos; el Comité Oficial y el Patronato de Turismo. La Comisión recabaría y coordinaría información concerniente al turismo, proponiendo las medidas necesarias para su desarrollo; el Comité Oficial realizaría los estudios relacionados con la problemática del turismo; teniendo el Patronato la tarea de decidir sobre las medidas que deberían adoptarse al respecto.

**1934**

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo, desaparecieron los órganos que hasta esa fecha tenían encomendadas funciones relacionadas con la actividad turística del país, correspondiéndole nuevamente a la Comisión Nacional de Turismo responsabilizarse de orientar, regular y coordinar todo lo referente al turismo. Esta Comisión se integró por un Comité Ejecutivo, un Consejo Patrocinador y un Consejo Consultivo, involucrando en su estructura tanto al sector público como a la iniciativa privada.

**1936**

Las funciones de la Comisión Nacional de Turismo, las absorbió la Secretaría de Gobernación a través de su Dirección General de Población, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto, la Ley correspondiente.

**1937**

El 21 de mayo se publicó el Reglamento de la Ley General de Población, dándose a conocer la creación de un Departamento de Turismo, zonificándose el país en 15 regiones de interés turístico.

**1939**

Por acuerdo presidencial del 21 de diciembre, se fundó el Consejo Nacional de Turismo, integrado por el patronato oficial, la Comisión Nacional de Turismo y las Comisiones Locales de Turismo, tanto a nivel estatal como municipal.

**1947**

De nueva cuenta, el 27 de diciembre se conformó la Comisión Nacional de Turismo, integrada por un Consejo Nacional y un Comité Ejecutivo, cuyas atribuciones fueron similares a los organismos anteriores.

**1949**

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre, la derogación del "Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Turismo", promulgándose la Ley Federal de Turismo en esa misma fecha.

**1956**

Para dar impulso al desarrollo de los proyectos tendientes a incrementar la infraestructura turística, el 13 de diciembre, se creó el Fondo de Garantía y Fomento al Turismo (FOGATUR).

**1958**

En el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre, se publicó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en el artículo 18, se definen las atribuciones del Departamento de Turismo de nueva creación, dependiendo directamente del Ejecutivo Federal.

**1959**

Para alentar el desarrollo de la actividad turística, el 6 de junio se publicó un decreto estableciendo los lugares y poblaciones nacionales de interés turístico, a fin de que el Departamento de Turismo realizara los estudios en la materia.

**1961**

El 1o. de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Turismo, la cual dispuso que el Departamento de Turismo sería el encargado de aplicar dicha Ley, así como su Reglamento.

**1974**

Con el nuevo enfoque y un contenido similar al de la actual legislación, el 28 de enero se publicó la Ley Federal de Fomento al Turismo y congruentemente con dicho ordenamiento, el 27 de diciembre se publicó el decreto que elevó a rango de Secretaría de Estado al Departamento de Turismo, otorgándole una mayor estructura capaz de atender sus nuevas atribuciones, así como mayores recursos presupuestales, destinados a la planeación y desarrollo de la actividad turística.

**1977**

El 17 de enero por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación se designó a la Secretaría de Turismo, cabeza del sector.

**1978**

Quedó a cargo de la Secretaría de Turismo, la elaboración de estudios, mensajes e imagen sobre la oferta turística nacional, dado el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril.

**1979**

Con base en los estudios iniciados el año anterior, la Secretaría de Turismo llevó a cabo a través de sus Delegaciones Federales de Turismo, el programa de desconcentración administrativa general.

**1980**

El 15 de enero, se publicó la Ley Federal de Turismo que tenía por objeto la promoción de la demanda interior y exterior, el fomento y desarrollo de la oferta turística, la conservación, mejoramiento de los recursos turísticos y en general, la planeación y programación de la actividad turística.

**1981**

El 22 de mayo, se creó la Coordinación General del Sector Paraestatal Turístico y en ese mismo año surgieron las Coordinaciones Federales de Turismo, desapareciendo las Delegaciones Federales; con esto se fortalecían las actividades de coordinación en la materia, que realizaba el gobierno federal con los gobiernos estatales.

**1982**

Derivado de las reformas a la Ley Federal de Turismo del 8 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría que consideraba en su estructura, una Subsecretaría de Recreación y Espectáculos, como resultado de los programas que promovían el derecho a la recreación para todos los mexicanos.

**1983**

Se incorporaron al dominio público de la federación, dos inmuebles que estaban al servicio de la Sectur; el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) sito en Aristóteles 135 Col. Polanco, (Decreto del 23 de agosto) y el de Schiller 138 Col. Chapultepec Morales, según acuerdo presidencial del 20 de diciembre de ese año.

**1984**

Con fecha 6 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Turismo que abrogó la promulgada el 15 de enero de 1980.

Por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril, se destinó al Gobierno del Estado de Morelos, el jardín borda, ubicado en la ciudad de Cuernavaca que hasta entonces había estado bajo el auspicio de la Sectur.

El 23 de mayo por acuerdo presidencial desapareció el Consejo Nacional de Turismo, incorporándose a la Sectur, los programas y recursos de este organismo. El 6 de agosto, se publicó el Reglamento Interior correspondiente, considerando estas modificaciones en la estructura de organización de la Secretaría.

**1985**

Por acuerdo secretarial de delegación de facultades, el 2 de enero se determinó el número, ubicación, circunscripción territorial, atribuciones y actividades que llevarían a cabo las coordinaciones regionales y delegaciones federales de turismo, procurando la descentralización y modernización administrativa, para el mejor funcionamiento de la Secretaría en el interior de la República.

El día 21 de ese mismo mes, se publicó el acuerdo por el que se reordenaron orgánicamente todas las unidades administrativas de la Sectur, a efecto de integrarlas bajo la dirección y coordinación de las Subsecretarías, la Oficialía Mayor y la Contraloría Interna, conforme a su ámbito de acción, siendo modificada la estructura de la dependencia, con la creación del Centro de Estudios Superiores en Turismo (CESTUR), como órgano desconcentrado, conforme al acuerdo del día 16 de junio publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**1986**

Para dar cumplimiento a las instrucciones del gobierno federal en cuanto a medidas de racionalización de la estructura y organización administrativa del sector público, en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual se eliminaron la Subsecretaría de Planeación y su Dirección General de Coordinación Paraestatal, reduciéndose de esta manera a 13 las 15 Direcciones Generales que existían en la estructura.

El 22 de septiembre se publicó el decreto por el que se reformó el Reglamento Interior y mediante el cual se facultaba al Oficial Mayor para establecer y operar el programa interno de protección civil para el personal e instalaciones de la dependencia.

**1987**

El 15 de julio se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el cual se autorizó a la Secretaría de Programación y Presupuesto con la intervención de la Secretaría de Turismo, a modificar el contrato constitutivo del Centro de Convenciones y Espectáculos de Acapulco, quedando este bajo la administración del gobierno del estado de Guerrero.

A efecto de llevar a un nivel óptimo las acciones de gobierno, originadas en las localidades del interior de la República, el 5 de octubre, se publicó un acuerdo por el cual se delegaban a las Coordinaciones Regionales y a las Delegaciones Federales de Turismo, las facultades para efectuar adquisiciones y contratación de servicios, cumpliendo de esta manera con la descentralización de actividades de la Secretaría.

**1988**

Al final de este año, la estructura orgánica de la Secretaría se encontraba de la siguiente manera:

Una Secretaría, dos Subsecretarías, una Oficialía Mayor, una Contraloría Interna y 13 Direcciones Generales; además de incluir los siguientes órganos desconcentrados: 7 Coordinaciones Regionales de Turismo de las que dependían 27 Delegaciones Federales, 13 Representaciones de Turismo en el Extranjero y un órgano de apoyo directo al C. Secretario del Ramo, denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo.

**1989**

El 15 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un nuevo Reglamento Interior en el cual se determinó la siguiente estructura de organización: una Secretaría; dos Subsecretarías: una de Operación y otra de Promoción y Fomento; una Oficialía Mayor; 8 Direcciones Generales; una Unidad de Comunicación Social; el Centro de Estudios Superiores en Turismo; 31 Delegaciones Federales y 13 Representaciones en el Extranjero.

**1992**

El 1 de diciembre fue dictaminada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la modificación a la estructura básica de la Oficialía Mayor, creándose una nueva Dirección General y modificándose la denominación de la existente a esa fecha, quedando de esta manera autorizadas la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General de Administración Operativa, a fin de facilitar y proporcionar un apoyo integral más eficiente a las unidades administrativas de la Secretaría. Las demás áreas continuaban con la misma estructura orgánica autorizada en 1989.

El 15 de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que establecía las bases para el Programa de Descentralización de las Funciones que realizaba la Secretaría de Turismo.

**1993**

El 1 de febrero entró en vigor la nueva Ley Federal de Turismo, publicada el 31 de diciembre de 1992.

La Secretaría a fin de estar en posibilidad de cumplir con las nuevas funciones que le fueron encomendadas, elaboró un proyecto de reestructuración, enviándolo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su revisión y autorización.

**1994**

La dependencia globalizadora dictaminó favorablemente la estructura presentada, por lo cual, se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero, así como el acuerdo por el que se adscribieron orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría, quedando como nueva estructura orgánica básica la siguiente:

* Oficina del C. Secretario de Turismo, de la cual dependían la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Comunicación Social y el Centro de Estudios Superiores en Turismo; la Subsecretaría de Turismo Interno, anteriormente Subsecretaría de Operación, a la cual se adscribieron cuatro Direcciones Generales: de Turismo Interno, Coordinación y Enlace, Información y Auxilio al Turista y Capacitación y Educación Turística; la Subsecretaría de Promoción y Fomento, con tres Direcciones Generales adscritas denominadas: de Promoción para Norteamérica y Asia, de Promoción para Europa y Latinoamérica y la de Fomento. Así como las Representaciones de Turismo en el Extranjero.

Finalmente, la Oficialía Mayor con sus dos Direcciones Generales: de Programación, Organización y Presupuesto y de Administración Operativa.

Independientemente de lo previsto en el Reglamento Interior, y derivado del dictamen antes citado, el 7 de marzo se publicó un acuerdo secretarial, por medio del cual se adscribieron como puestos homólogos específicos, a la oficina del C. Subsecretario, la Unidad de Política Turística y a la del Subsecretario de Promoción y Fomento, la Unidad de Eventos.

Asimismo, se crearon dos nuevas representaciones de turismo: una en Vancouver, Canadá y otra en Buenos Aires, Argentina, modificándose la circunscripción territorial de las ya existentes, emitiendo el Secretario el acuerdo correspondiente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo y una aclaración el 16 de marzo.

El 14 de noviembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se reforman los artículos 2o. y 5o. del diverso que creó el Centro de Estudios Superiores en Turismo.

La Secretaría de Turismo publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre, el acuerdo por el que se decreta la publicación del Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva de Turismo.

**1996**

El día 17 de abril, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dictaminaron favorablemente la reestructuración orgánica de la dependencia, asimismo, el 31 de mayo siguiendo con las disposiciones establecidas por las dependencias globalizadoras en el dictamen mencionado, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría.

La nueva estructura orgánica se fundamentó en tres grandes procesos: Desarrollo, Promoción y Servicios Turísticos, integrándose por un total de 295 plazas de mando, de las cuales 17 corresponden a la estructura orgánica básica, misma que se integró de la siguiente forma:

* 1 Secretaría, dependiendo en línea directa de ella la Contraloría Interna, la Unidad de Comunicación Social, así como el Centro de Estudios Superiores en Turismo, en el ámbito desconcentrado.
* 1 Subsecretaría de Desarrollo Turístico, con 2 Direcciones Generales: Política Turística y Desarrollo de Productos Turísticos.
* 1 Subsecretaría de Promoción Turística, conformada con 2 Direcciones Generales: Mercadotecnia y Operación Promocional, dependiendo de esta última en el ámbito desconcentrado, las Representaciones de Turismo en el Extranjero.
* 1 Unidad de Servicios Turísticos que contaba con 3 puestos homólogos de autorización específica, correspondiendo estos a las Direcciones Generales de: Servicios a Prestadores de Servicios Turísticos; Servicios al Turista y Desarrollo de la Cultura Turística.
* 1 Oficialía Mayor con 2 Direcciones Generales, la de Administración y la de Asuntos Jurídicos.

**1998**

El 26 de enero se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se adscribió orgánicamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos al Titular de la Secretaría de Turismo.

**1999**

El día 19 de mayo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo; como consecuencia de estas modificaciones, la Secretaría de Turismo, en el ejercicio de sus atribuciones en materia de promoción turística, nacional e internacional, sería auxiliada por la empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal denominada "Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.”

En octubre del mismo año, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo dictaminaron favorablemente la propuesta por primera vez de la estructura orgánica del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., la cual tendría por objeto, planear, diseñar y coordinar en coadyuvancia con la Secretaría de Turismo, las políticas y estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional.

**2001**

El 4 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto presidencial que reformó el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, creándose la Subsecretaría de Política Promocional, quien tendría como propósito, establecer los lineamientos y políticas que orientarán y conducirán la participación de los diferentes sectores en materia de promoción turística, así como implementar los mecanismos de evaluación de impacto de estas; a esta Subsecretaría se le adscribieron la Dirección General de Coordinación Institucional, la Dirección General de Coordinación de Promoción Regional y la Dirección General de Asuntos Internacionales.

El 22 de febrero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se resectoriza el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y las empresas del sector público en que dicho fondo tiene como participación accionaria mayoritaria, en el sector coordinado por la Secretaría de Turismo.

El 15 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, mismo que abrogó los publicados el 31 de mayo de 1996 y 4 de enero de 2001; creándose la nueva estructura orgánica cuyo propósito fundamental, radicaba en posicionar a la actividad turística como eje estratégico del desarrollo nacional, partiendo de un programa de alineación de los procesos y de las actividades sustantivas de planeación, desarrollo de la oferta, operación de los servicios turísticos, promoción e inversión en materia turística, así como de un programa de innovación y modernización.

Esta se conformaba con un total de 244 plazas de mando de las cuales 18 correspondían a la estructura orgánica básica, misma que se integró de la siguiente forma:

* 1 Secretaría dependiendo gráficamente la Unidad de Contraloría Interna, y en línea directa 3 Direcciones Generales: Asuntos Jurídicos, Asuntos Internacionales y Comunicación Social.
* 1 Subsecretaría de Operación Turística, con 4 Direcciones Generales: Programas Regionales, Desarrollo de Productos Turísticos, Mejora Regulatoria y Desarrollo de la Cultura Turística.
* 1 Subsecretaría de Planeación Turística, con 2 Direcciones Generales: de Información y Análisis, y Planeación Estratégica y Política Sectorial.
* 1 Subsecretaría de Innovación y Calidad, con 3 Direcciones Generales: de Administración, Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial, y Servicios al Turista.
* 1 Centro de Estudios Superiores en Turismo, en el ámbito desconcentrado.

El 19 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órgano desconcentrado a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

**2002**

Con fecha 9 de agosto de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. En su artículo 2°, desincorpora de la estructura orgánica de la Dependencia a la Dirección General de Asuntos Internacionales.

**2008**

Con fecha 14 de noviembre se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría. Se suprime la Dirección General de Servicios al Turista y se crea la Corporación Ángeles Verdes, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Turismo, con autonomía técnica, operativa y de gestión, la cual tiene a su cargo la prestación de servicios integrales de información, orientación, asesoría, asistencia, de emergencia mecánica, auxilio y apoyo al turista nacional y extranjero.

**2009**

Con fecha 24 de agosto se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, modificándose los artículos 22, en sus fracciones III, IV y V; 25 Ter, primer párrafo y 25 Quáter, en sus fracciones IX y XI, en los que se precisan facultades correspondientes al órgano administrativo desconcentrado Corporación Ángeles Verdes.

**2010**

Con fecha 17 de febrero se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, por el que se modifican, entre otros, el artículo 5, Fracción XV, dando al titular del ramo la facultad de representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el Titular del Ejecutivo Federal.

**2013**

El 30 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, mismo que abrogó el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio; creándose la nueva estructura orgánica cuyo propósito fundamental será el de hacer del turismo un poderoso instrumento para generar crecimiento y desarrollo económico en las regiones del país.

Se cambia la denominación y se redistribuyen atribuciones de las Subsecretaría de Operación Turística a Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico; de la Subsecretaría de Planeación Turística a la Subsecretaría de Planeación y Política Turística; la Subsecretaría de Innovación y Calidad se transforma en Oficialía Mayor, otras direcciones generales cambian su denominación y se redistribuyen las atribuciones.

Los principales cambios se dan con la creación de la Subsecretaría de Calidad y Regulación, Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales, Unidad de Coordinación Sectorial y Regional, y de las Direcciones Generales de: Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas, Ordenamiento Turístico Sustentable; Normalización y Calidad Regulatoria Turística; Certificación Turística; Verificación y Sanción; Programación y Presupuesto; la transformación de la Coordinación de la Unidad Técnica de Evaluación en Dirección General de Seguimiento y Evaluación y la Dirección General Adjunta de Servicios Informáticos en Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Se crean cinco delegaciones regionales: noreste, noroeste, centro, sureste y suroeste.

En el ámbito de órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Turismo, el Centro de Estudios Superiores en Turismo se transforma en Instituto de Competitividad Turística y la Corporación Ángeles Verdes se modifica su denominación a Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes.

En suma, la estructura orgánica básica, se integra de la siguiente forma:

* 1 Secretaria dependiendo directamente la Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales, Unidad de Coordinación Sectorial y Regional, Órgano Interno de Control, y 2 Direcciones Generales: Asuntos Jurídicos, y Comunicación Social.
* 1 Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico, con 4 Direcciones Generales: Innovación del Producto Turístico; Gestión de Destinos; Desarrollo Regional y Fomento Turístico; e, Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas.
* 1 Subsecretaría de Planeación y Política Turística, con cuatro Direcciones Generales: Planeación; Integración de Información Sectorial; Ordenamiento Turístico Sustentable; y, Seguimiento y Evaluación.
* 1 Subsecretaría de Calidad y Regulación, con 3 Direcciones Generales: de Normalización y Calidad Regulatoria Turística; Certificación Turística; y, Verificación y Sanción.
* 1 Oficialía Mayor, con 3 Direcciones Generales: de Programación y Presupuesto; Administración; y, Tecnologías de la Información y Comunicación.
* 5 delegaciones regionales: Noreste, Noroeste, Centro, Sureste y Suroeste.
* 2 Órganos administrativos desconcentrados: Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes; e, Instituto de Competitividad Turística.
* 1 Órgano Interno de Control, dependiente jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública.

**2014**

Con fecha 27 de marzo de 2014 se publicó en el Diario oficial de la Federación el Acuerdo que establece la Circunscripción Territorial de Delegaciones Regionales de la Secretaría de Turismo, en el cual se determina la instauración de las delegaciones con denominación, sede y adscripción de cada una de ellas.

### MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas

###### LEYES

Ley Aduanera

D.O.F 15-XII-1995 y sus reformas

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F 4-I-2000 y sus reformas

Ley de Aeropuertos

D.O.F 22-XII-1995 y sus reformas

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F 2-IV-2013 y sus reformas

Ley de Asociaciones Público Privadas

D.O.F 16-I-2012 y sus reformas

Ley de Aviación Civil

D.O.F 12-V-1995 y sus reformas

Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

D.O.F. 20-I-2005 y sus reformas

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

D.O.F 22-XII-1993 y sus reformas

Ley de Ciencia y Tecnología

D.O.F 05-VI-2002 y sus reformas

Ley de Comercio Exterior

D.O.F 27-VII-1993 y sus reformas

Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica

D.O.F 26-XII-1990

Ley de Coordinación Fiscal

D.O.F 27-XII-1978 y sus reformas

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

D.O.F 07-XII-2001 y sus reformas

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

D.O.F 29-V-2009

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014

D.O.F 20-XI-2013 y sus reformas

Ley de Instituciones de Crédito

D.O.F 18-VII-1990 y sus reformas

Ley de Inversión Extranjera

D.O.F 27-XII-1993 y sus reformas

Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

D.O.F 29-VI-1992 y sus reformas

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

D.O.F 21-V-2003 y sus reformas

Ley de la Propiedad Industrial

D.O.F 27-VI-1991 y sus reformas

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

D.O.F 18-VI-2007 y sus reformas

Ley de Migración

D.O.F 25-V-2011 y sus reformas

Ley de Navegación y Comercio Marítimos

D.O.F 1-VI-2006 y sus reformas

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas

D.O.F 4-I-2000 y sus reformas

Ley de Planeación

D.O.F 5-I-1983 y sus reformas

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

D.O.F 31-XII-1975 y sus reformas

Ley de Puertos

D.O.F 19-VII-1993 y sus reformas

Ley de Vertimientos en la Zonas Marinas Mexicanas

D.O.F 16-VII-2014

Ley de Vías Generales de Comunicación

D.O.F 19-II-1940

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales

D.O.F 24-XII-1986

Ley del Impuesto al Valor Agregado

D.O.F 29-XII-1978 y sus reformas

Ley del Impuesto sobre la Renta

D.O.F 11-XII-2013 y sus reformas

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

D.O.F 31-III-2007 y sus reformas

Ley del Servicio de Administración Tributaria

D.O.F 15-XII-1995 y sus reformas

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación

D.O.F 31-XII-1985 y sus reformas

Ley del Servicio Exterior Mexicano

D.O.F 4-I-1994 y sus reformas

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

D.O.F 10-IV-2003 y sus reformas

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

D.O.F 16-IV-2008 y sus reformas

Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas

D.O.F 11-VI-2012 y sus reformas

Ley Federal de Archivos

D.O.F 23-I-2012 y sus reformas

Ley Federal de Cinematografía

D.O.F 29-XII-1992 y sus reformas

Ley Federal de Competencia Económica

D.O.F 23-V-2014 y sus reformas

Ley Federal de Derechos

D.O.F 31-XII-1981 y sus reformas

Ley Federal de Instituciones de Fianzas

D.O.F. 29-XII-1950

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F 14-V-1986 y sus reformas

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado b) del artículo 123 Constitucional

D.O.F 28-XII-1963 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F 30-III-2006 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F 4-VIII-1994 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

D.O.F 01-XII-2005 y sus reformas

Ley Federal de Protección al Consumidor

D.O.F 24-XII-1992 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

D.O.F 07-VI-2013 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

D.O.F 13-III-2002 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

D.O.F 31-XII-1982 y sus reformas

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F 11-VI-2002 y sus reformas

Ley Federal del Derecho de Autor

D.O.F 24-XII-1996 y sus reformas

Ley Federal del Mar

D.O.F 8-I-1986

Ley Federal del Trabajo

D.O.F 1-IV-1970 y sus reformas

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

D.O.F. 19-XII-2002 y sus reformas

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

D.O.F 1-VII-1992 y sus reformas

Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos

D.O.F 6-V-1972 y sus reformas

Ley General de Asentamientos Humanos

D.O.F 21-VII-1993 y sus reformas

Ley General de Bienes Nacionales

D.O.F 20-V-2004 y sus reformas

Ley General de Cambio Climático

D.O.F 6-VI-2012 y sus reformas

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

D.O.F 25-II-2003 y sus reformas

Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

D.O.F 24-VII-2007 y sus reformas

Ley General de Población

D.O.F 7-I-1974 y sus reformas y sus reformas

Ley General de Protección Civil

D.O.F 6-VI-2012 y sus reformas

Ley General de Sociedades Mercantiles

D.O.F 4-VIII-1934 y sus reformas

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

D.O.F. 31-VIII-1935

Ley General de Turismo

D.O.F 17-VI-2009 y sus reformas

Ley General de Vida Silvestre

D.O.F 3-VII-2000 y sus reformas

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

D.O.F 28-I-1988 y sus reformas

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

D.O.F 2-VIII-2006 y sus reformas

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F 30-V-2011 y sus reformas

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

D.O.F 14-VI-2012 y sus reformas

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F 27-VII-1931 y sus reformas

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F 29-XII-1976 y sus reformas

Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

D.O.F. 20-I-1986 y sus reformas

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F 3-IX-1999 y sus reformas

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

D.O.F 30-XII-2002

Ley reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F 11-V-1995

Ley Sobre la Celebración de Tratados

D.O.F 2-I-1992 y sus reformas

Ley sobre el Contrato de Seguro

D.O.F. 31-VIII-1935 y sus reformas

**CÓDIGOS**

Código Civil Federal

D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas

Código de Comercio

D.O.F. 07-X-1889 y sus reformas

Código Federal de Procedimientos Civiles

D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas

Código Federal de Procedimientos Penales

D.O.F. 30-08-1934 y sus reformas

Código Fiscal de la Federación

D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas

Código Nacional de Procedimientos Penales

D.O.F. 05-III-2014

Código Penal Federal

D.O.F. 14-VIII-1931

**TRATADOS INTERNACIONALES**

**Bilaterales**

Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 14-I-1998

Acuerdo de Cooperación en Materia de Turismo entre el Gobierno del Senegal y los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 26-VII-1976

Acuerdo de Cooperación Turística entre la República Francesa y los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 10-II-1981

Convenio de Cooperación en Materia Turística entre el Gobierno de la República Portuguesa y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 13-I-1998

Convenio de Cooperación en Materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá

D.O.F. 29-VIII-2001

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Polonia y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Turismo

D.O.F. 01-II-2005

Convenio de Cooperación Turística en Materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú

D.O.F. 17-III-1988

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Belice y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 07-VIII-1991

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 14-III-1985

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 02-III-2004

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 03-V-1996

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Jamaica y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 04-III-1992

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Árabe de Egipto y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 18-VI-1992

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 16-III-1995

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 16-III-1995

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Chipre y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 26-VIII-1996

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 04-XII-1981

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 23-IV-1982

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 28-I-1993

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Filipinas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 08-I-1998

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 26-V-1988

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 27-XII-1991

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Hungría y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 18-III-1994

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de la India y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 07-I-1998

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 04-III-1992

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 11-II-1988

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 16-III-1995

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Federativa de Brasil y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 03-VII-1975

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Helénica y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 29-VII-1994

[Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Italiana](http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=924&depositario=) y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F.08-IX-1995

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 16-III-1995

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Popular de Bulgaria y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 14-VIII-1980

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 25-I-1991

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 15-VI-1984

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Rumania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 07-IV-1995

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 24-V-1979

Protocolo de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 12-I-1998

**Multilaterales**

Convenio Constitutivo de la Organización Mundo Maya

D.O.F. 25-X-1993

Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT)

D.O.F. 19-X-1982

**REGLAMENTOS**

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares

D.O.F. 22-XI-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley Aduanera

D.O.F. 06-VI-1996 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Aeropuertos

D.O.F. 17-II-2000 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas

D.O.F. 05-XI-2012

Reglamento de la Ley de Aviación Civil

D.O.F. 07-XII-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

D.O.F. 09-II-2012 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Información, Estadística y Geográfica

D.O.F. 3-XI-1982 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

D.O.F. 8-IX-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial

D.O.F. 23-XI-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Migración

D.O.F. 28-IX-2012 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Navegación

D.O.F. 16-XI-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de Pesca

D.O.F. 29-IX-1999 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Puertos

D.O.F. 21-XI-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

D.O.F. 04-XII-2006

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

D.O.F. 17-X-2003 y sus reformas

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación

D.O.F. 15-III-1999 y sus reformas

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano

D.O.F. 23-VIII-2002 y sus reformas

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

D.O.F. 6-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de Archivos

D.O.F. 13-05-2014

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor

D.O.F. 3-VIII-2006

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11-VI-2003

Reglamento de la Ley Federal de Turismo

D.O.F. 2-V-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor

D.O.F. 22-V-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

D.O.F. 17-VI-2003

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

D.O.F. 14-I-1999 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos

D.O.F. 8-XII-1975 y sus reformas

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

D.O.F. 21-II-2005 y sus reformas

Reglamento de la Ley General de Población

D.O.F. 14-IV-2000 y sus reformas

Reglamento de la Ley General de Protección Civil

D.O.F. 13-V-2014

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas

D.O.F. 30-XI-2000 y su reforma

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales

D.O.F. 29-IV-2010

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental

D.O.F. 30-V-2000 y sus reformas

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico

D.O.F. 8-VIII-2003 y sus reformas

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-XI-2012

Reglamento de la Prestación del Servicio Turístico del Sistema de Tiempo Compartido

D.O.F. 21-VIII-1989

Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

D.O.F. 24-V-2006

Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación

D.O.F. 19-VII-2004

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

D.O.F. 2-IV-2014

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal

D.O.F. 4-X-1999

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo

D.O.F. 21-I-1997

Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva de Turismo

D.O.F. 08-X-2004

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo

D.O.F. 30-XII-2013

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítima Terrestre y Terrenos Ganados al Mar

D.O.F. 21-VIII-1991

Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares

D.O.F. 23-XII-2011

Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

D.O.F. 22-IV-2010 y sus reformas

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca

D.O.F. 18-X-2013

**DECRETOS**

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal

D.O.F. 04-IV-2001

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

D.O.F. 05-VI-2001

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y el Decreto por el que se modifica

D.O.F. 10-12-2012 y 30-XII-2013, respectivamente

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

D.O.F. 20-V-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018

D.O.F. 30-VIII-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018

D.O.F. 30-VIII-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 y su actualización

D.O.F. 30-VIII-2013 y 30-IV-2014, respectivamente

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018

D.O.F. 13-XII-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018

D.O.F. 2-V-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018

D.O.F. 29-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Normalización 2013 y su Suplemento

D.O.F. 29-IV-2013 y 23-IX-2013, respectivamente

Decreto por el que se aprueba el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Migración 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Juventud 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Regional de Desarrollo del Centro 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Regional de Desarrollo del Norte 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Regional de Desarrollo del Sur-Sureste 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

**ACUERDOS PRESIDENCIALES Y SECRETARIALES**

Acuerdo por el que se crean las Comisiones Consultivas de Establecimientos de Hospedaje, Campamentos, Paradores de Casas Rodantes y Alimentos y Agencias de Viajes; de Guías de Turistas; y, de Empresas de Sistema de Intercambio de Servicios Turísticos y Prestadores de Servicios Relacionados con el Turismo

D.O.F. 1-VII-1994

Acuerdo por el que se establece con carácter de permanente el Programa para la Implementación, Operación y Desarrollo del Sistema Nacional de Información Turística

D.O.F. 18-VIII-1994

Acuerdo por el que se formaliza la creación, integración y objeto de las Subcomisiones de la Comisión Ejecutiva de Turismo

D.O.F. 12-XII-1994

Acuerdo por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo para los efectos de ingreso de unidades vehiculares a dicho servicio

D.O.F. 29-IV-1996

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Turismo Social

D.O.F. 6-VIII-1997

Acuerdo por el que se crea el Comité de Evaluación de Guías de Turistas Especializados

D.O.F. 2-XII-1998

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el registro federal de trámites empresariales que aplica la Secretaría de Turismo y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria

D.O.F. 21-XII-1998

Acuerdo por el que se crean, integran y determinan objetivos de las subcomisiones de inversión turística, de infraestructura para el turismo y de asuntos fiscales, así como del grupo de trabajo de cruceros de la Comisión Ejecutiva de Turismo

D.O.F. 29-XII-1998

Acuerdo por el que se crea, integra y determinan objetivos de la subcomisión de temas sociales de la Comisión Ejecutiva de Turismo

D.O.F. 14-VI-1999

Acuerdo por el que se crea el consejo asesor para la competitividad turística

D.O.F. 2-XI-1999

Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal

D.O.F. 13-X-2000 y sus modificaciones y adiciones

Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal

DOF. 31-XII-2004

Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo de Turismo, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente

D.O.F. 22-V-2008

Acuerdo por el que se establece la integración y el funcionamiento de los gabinetes

D.O.F. 1-IV-2013

Acuerdo por el que se precisan las atribuciones y se establecen las bases generales para el funcionamiento del Gabinete Turístico

D.O.F. 8-XI-2013

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2014

D.O.F. 24-XII-2013

Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican.

D.O.F. 24-I-2014

Acuerdo por el que la Secretaría de Turismo establece su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos y documentos

D.O.F. 27-II-2014

Acuerdo que establece la circunscripción territorial de delegaciones regionales de la Secretaría de Turismo.

D.O.F. 27-III-2014

Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional 2013-2018 de FONATUR Constructora, S.A. de C.V.

D.O.F. 7-V-2014

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Institucional 2013-2018 de FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.

D.O.F. 7-V-2014

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Institucional 2013-2018 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo

D.O.F. 8-V-2014

Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional 2013-2018 de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.

D.O.F. 14-V-2014

Acuerdo por el que el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo delega atribuciones

DOF. 28-V-2014

**DECLARATORIAS**

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Nacional relativa al Desarrollo Turístico Santa Águeda, ubicado en el Municipio Nativitas, Distrito de Zacatelco, Tlaxcala

D.O.F. 02-VII-1980

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Nacional relativa al Desarrollo Turístico el Tamarindo, ubicado en los Predios el Tamarindo, Majahua y Dorada, Pertenecientes al Municipio de la Huerta, Jalisco

D.O.F. 2-VII-1980

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Nacional relativa al Desarrollo Turístico el Faro, ubicado en el Municipio de la Huerta, Jalisco

D.O.F. 2-VII-1980

Declaratoria por la que se establecen las Regiones de Desarrollo Turístico Prioritario

D.O.F. 16-XI-1981

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Prioritario del Área Colindante a la Presa de la Amistad, Municipio de Acuña, Coahuila

D.O.F. 19-VI-1990

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Prioritario del Corredor Turístico Ecológico, denominado Costa Alegre en el Estado de Jalisco

D.O.F. 5-XII-1990

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Prioritario de la Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de Puebla de Zaragoza

D.O.F. 28-II-1994

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Prioritario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez y los Valles Centrales

D.O.F. 6-IX-1994

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Prioritario del Área Denominada Playa Miramar, ubicada en el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas

D.O.F. 19-IX-1996

Acuerdo por el que se declara zona de Desarrollo Turístico prioritario el corredor costero San Felipe Puertecitos, en el Estado de Baja California

D.O.F. 30-III-2000

**DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS**

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno

D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera

D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos

D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección

D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros

D.O.F. 15-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

D.O.F. 16-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 9-VIII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 9-VIII-2010 y sus reformas

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias

D.O.F. 8-V-2014

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 30-V-2014

Lineamientos de Protección de Datos Personales

D.O.F. 30-IX-2005

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

NOM-05-TUR-2003 “Requisitos mínimos de seguridad a que deben sujetarse las operadoras de buceo para garantizar la presentación del servicio”

D.O.F. 18-II-2004

NOM-06-TUR-2000 “Requisitos mínimos de seguridad e higiene que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos y paradores de casa rodantes”

D.O.F. 6-IX-2010

NOM-07-TUR-2002 “De los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios”

D.O.F. 26-II-2003

NOM-08-TUR-2002 “Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural”

D.O.F. 5-III-2003

NOM-09-TUR-2002 “Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas”

D.O.F. 26-IX-2003

NOM-010-TUR-2001 “De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas”

D.O.F. 2-I-2002

NOM-011-TUR-2001 “Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura”

D.O.F. 22-VII-2002

1. **ATRIBUCIONES**

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

**Artículo 42.-** A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I.-** Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional;

**II.-** Promover, en coordinación con las entidades federativas, las zonas de desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la declaratoria respectiva;

**III.-** Participar con voz y voto en las comisiones Consultiva de Tarifas y la Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación;

**IV.-** Registrar a los prestadores de servicios turísticos, en los términos señalados por las leyes;

**V.-** Promover y opinar el otorgamiento de facilidades y franquicias a los prestadores de servicios turísticos y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales necesarios para el fomento a la actividad turística, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;

**VI.-** Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de los precios y tarifas de los bienes y servicios turísticos a cargo de la Administración Pública Federal, tomando en cuenta las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulan las facultades de las dependencias y entidades;

**VII.-** **Se Deroga**

**VIII.-** Estimular la formación de asociaciones, comités y patronatos de carácter público, privado o mixto, de naturaleza turística;

**IX.-** Emitir opinión ante la Secretaría de Economía, en aquellos casos en que la inversión extranjera concurra en proyectos de desarrollo turísticos o en el establecimiento de servicios turísticos;

**X.-** Regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo, y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con las autoridades estatales y municipales;

**XI.-** Promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico en el exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;

**XII.-** Promover, y en su caso, organizar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística;

**XIII.-** Formular y difundir la información oficial en materia de turismo; coordinar la publicidad que en esta materia efectúen las entidades del gobierno federal, las autoridades estatales y municipales y promover la que efectúan los sectores social y privado;

**XIV.-** Promover, coordinar, y en su caso, organizar los espectáculos, congresos, excursiones, audiciones, representaciones y otros eventos tradicionales y folklóricos de carácter oficial, para atracción turística;

**XV.-** Fijar y en su caso, modificar las categorías de los prestadores de servicios turísticos por ramas:

**XVI.-** Autorizar los reglamentos interiores de los establecimientos de servicios al turismo;

**XVII.-** Llevar la estadística en materia de turismo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**XVIII.-** Promover y apoyar la coordinación de los prestadores de servicios turísticos;

**XIX.-** Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado;

**XX.-** Fijar e imponer, de acuerdo a las leyes y reglamentos, el tipo y monto de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística, y

**XXI.-** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

**LEY GENERAL DE TURISMO**

**Artículo 4.** Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:

**I.** Formular y conducir la política turística nacional;

**II.** Promover, a través del Consejo de Promoción, la actividad turística, nacional e internacional;

**III.** Coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

**IV.** Atender los asuntos relacionados con la actividad turística del país;

**V.** Regular las acciones para la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en el país;

**VI.** Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental en materia de turismo;

**VII.** Formular las bases de coordinación entre los ámbitos de gobierno, para el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable;

**VIII.** Promover la infraestructura y equipamiento, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, en coordinación con los Estados, Municipios y el Distrito Federal, y con la participación de los sectores social y privado, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

**IX.** Promover acuerdos de cooperación y coordinación con el sector privado y social para el impulso, fomento y desarrollo de la actividad turística;

**X.** Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

**XI.** Promover, realizar y difundir estudios, investigaciones e indicadores en materia turística;

**XII.** Establecer la regulación para la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República;

Para el ejercicio de esta atribución el Ejecutivo Federal podrá signar convenios de colaboración con los Estados y el Distrito Federal en materia de registro de clasificación, verificación del cumplimiento de la regulación a que se refiere la fracción anterior, y la imposición de las sanciones a que haya lugar;

**XIII.** Promover y vigilar el cumplimiento de esta Ley y los demás ordenamientos y Normas Oficiales Mexicanas que de ella deriven, en el ámbito de su competencia;

**XIV.** Fijar e imponer, de acuerdo a esta Ley y los reglamentos correspondientes, el tipo y monto y de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística, y

**XV.** Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

**Artículo 5.** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los Estados, los Municipios, y el Distrito Federal, colaboren en el ejercicio de las siguientes atribuciones:

**I.** Administrar y supervisar las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, conforme a lo establecido por esta Ley y los programas de ordenamiento turístico del territorio;

**II.** Elaborar y ejecutar programas de desarrollo de la actividad turística, y

**III.** Realizar acciones operativas que complementen los fines previstos en este ordenamiento.

En los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere este artículo se podrán establecer las políticas y acciones que habrán de instrumentar los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, y del Distrito Federal para fomentar las inversiones y propiciar el desarrollo integral y sustentable en beneficio de los habitantes de la Zona; así como los compromisos que asumen dichos órdenes de gobierno para coordinar sus acciones dentro de éstas.

Corresponde a la Secretaría evaluar el cumplimiento de los compromisos que se asuman en los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere este artículo.

Para los efectos de lo antes dispuesto, los convenios o acuerdos de coordinación que celebre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con los gobiernos de los Estados o del Distrito Federal, con la participación, en su caso, de sus Municipios, deberán sujetarse a las bases previstas en el reglamento de esta Ley.

**Artículo 6.** En aquellos casos en que para la debida atención de un asunto, por razón de la materia y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas.

La Secretaría y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que ejerzan atribuciones derivadas de otros ordenamientos jurídicos cuyos preceptos se relacionen con el objeto de la presente Ley o sus disposiciones complementarias, formularán los criterios para preservar como Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable las áreas geográficas en las que comparten competencia.

**Artículo 7.** Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaria:

**I.** Emitir opinión en las cuestiones relacionadas con la política migratoria que tengan un impacto sobre el turismo;

**II.** Participar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la determinación de las necesidades de transporte terrestre, rutas aéreas y marítimas que garanticen el acceso y la conexión de los sitios turísticos que determine la propia Secretaría;

**III.** Participar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la celebración de convenios bilaterales para la prestación de servicios aéreos internacionales, en el caso de los destinos turísticos que determine la propia Secretaría;

**IV.** Colaborar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la identificación de las necesidades de señalización en las vías federales de acceso a las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable;

**V.** Coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la instrumentación de los programas y medidas para la preservación de los recursos naturales, prevención de la contaminación, para la ordenación y limpieza de las playas, para promover el turismo de naturaleza y el de bajo impacto, así como para el mejoramiento ambiental de las actividades e instalaciones turísticas;

**VI.** Promover y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Economía y demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, la inversión de capitales nacionales y extranjeros en proyectos de desarrollo turístico y para el establecimiento de servicios turísticos;

**VII.** Coadyuvar con la Secretaría de Economía en las acciones tendientes a fortalecer y promover las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;

**VIII.** Impulsar en coordinación con la Secretaría de Economía, ante las autoridades Federales, de los Estados, de los Municipios y del Distrito Federal, competentes, la instrumentación de mecanismos y programas tendientes a facilitar los trámites y gestión de los inversionistas y demás integrantes del sector turístico, que permitan la expedita creación y apertura de negocios y empresas en los destinos turísticos;

**IX.** Analizar y coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública, en los casos en que se determine que sea necesaria la protección de la integridad física de los turistas;

**X.** Promover y fomentar con la Secretaría de Educación Pública la investigación, educación y la cultura turística;

**XI.** Colaborar con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el desarrollo de programas de fomento al empleo turístico, así como de capacitación y profesionalización de la actividad turística, incorporando a las personas con discapacidad;

**XII.** Coadyuvar con los comités locales de seguridad aeroportuaria y marítima de los destinos turísticos, que determine la propia Secretaría;

**XIII.** Promover con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el patrimonio histórico, artístico, arqueológico y cultural del país, de acuerdo con el marco jurídico vigente;

**XIV.** Instrumentar, en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor, normas de procedimientos tendientes a garantizar la protección de los derechos de los usuarios de los servicios turísticos, tales como métodos alternativos que resuelvan conflictos ante incumplimientos por parte de prestadores de servicios turísticos;

**XV.** Promover junto con el Banco Nacional de Obras y Servicios y Nacional Financiera, el otorgamiento de créditos para las entidades públicas y los prestadores de servicios turísticos;

**XVI.** Coadyuvar con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para impulsar a proyectos productivos y de inversión turística, que cumplan con las disposiciones legales y normativas aplicables;

**XVII.** Promover en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el desarrollo de la pesca deportivo-recreativa, conforme lo dispuesto en esta Ley, su reglamento y en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, y

**XVIII.** Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

**Artículo 8.** La Secretaría se coordinará con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal para la realización de las acciones conducentes cuando la actividad turística de alguna región del país haya resultado considerablemente afectada, o esté en peligro de serlo, por fenómenos naturales.

1. **ORGANOGRAMA**

SECRETARIA

CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO AL FINANCIAMIENTO E INVERSIONES TURÍSTICAS

**SECRETARÍA DE TURISMO**

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN SECTORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TURÍSTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CERTIFICACIÓN TURÍSTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD REGULATORIA TURÍSTICA

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y REGULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

OFICIALÍA MAYOR

* DELEGACIÓN REGIONAL NORESTE
* DELEGACIÓN REGIONAL NOROESTE
* DELEGACIÓN REGIONAL CENTRO
* DELEGACIÓN REGIONAL SURESTE
* DELEGACIÓN REGIONAL SUROESTE

**ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TURÍSTICO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE COORDINACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL

UNIDAD DE ASUNTOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

1. **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**1 Titular de la Secretaría**

1.0.1 Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales

1.0.2 Dirección General de Asuntos Jurídicos

1.0.3 Dirección General de Comunicación Social

1.0.4 Órgano Interno de Control

* 1. **Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico**

1.1.1 Dirección General de Innovación del Producto Turístico

1.1.2 Dirección General de Gestión de Destinos

1.1.3 Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico

1.1.4 Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas

* 1. **Subsecretaría de Planeación y Política Turística**

1.2.1 Dirección General de Planeación

1.2.2 Dirección General de Integración de Información Sectorial

1.2.3 Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable

1.2.4 Dirección General de Seguimiento y Evaluación

* 1. **Subsecretaría de Calidad y Regulación**

1.3.1 Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística

1.3.2 Dirección General de Certificación Turística

1.3.3 Dirección General de Verificación y Sanción

* 1. **Oficialía Mayor**

1.4.1 Dirección General de Programación y Presupuesto

1.4.2 Dirección General de Administración

1.4.3 Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

* 1. **Unidad de Coordinación Sectorial y Regional**

1.5.1 Delegación Regional Noreste

1.5.2 Delegación Regional Noroeste

1.5.3 Delegación Regional Centro

1.5.4 Delegación Regional Sureste

1.5.5 Delegación Regional Suroeste

* 1. **Órganos Administrativos Desconcentrados**

1.6.1 Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes

1.6.2 Instituto de Competitividad Turística

1. **OBJETIVO Y FUNCIONES**
2. **Titular de la Secretaría**

**Objetivo**

Formular y conducir en nombre del Ejecutivo Federal la política nacional turística, conforme a su ámbito legal de competencia, así como planear y conducir sus actividades con sujeción a las políticas para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo.

**Funciones**

* Establecer, dirigir y controlar la política de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables las actividades del sector paraestatal bajo su coordinación;
* Someter al acuerdo del Presidente República los asuntos encomendados a la Secretaría, y del sector paraestatal bajo su coordinación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Desempeñar las comisiones y funciones específicas que el Presidente de la República le encomiende e informarle sobre su cumplimiento;
* Proponer al Presidente de la República, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones jurídicas que deba suscribir éste, sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y del sector paraestatal bajo su coordinación;
* Informar al Congreso de la Unión, del estado que guarda la Secretaría y del sector paraestatal bajo su coordinación;
* Acudir a la convocatoria que, en su caso, le comunique cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, para que informe cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a la competencia de la Secretaría o del sector paraestatal bajo su coordinación, o para que respondan a interpelaciones o preguntas de los legisladores;
* Refrendar los reglamentos, decretos y acuerdos que expida el Presidente de la República, cuando se refieran a asuntos de la competencia de la Secretaría;
* Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos de la Secretaría e integrar a éste el anteproyecto que le remitan las entidades paraestatales bajo su coordinación, a efecto de que sean presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
* Coordinar la programación y presupuestación, conocer de la operación y evaluar a las entidades paraestatales bajo su coordinación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Presidente de la República el Programa Sectorial de Turismo, así como los programas institucionales, regionales y especiales de su competencia;
* Expedir el Manual de Organización General de la Secretaría, así como los demás manuales administrativos, de procedimientos y de servicios al público, y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del primero de los citados;
* Adscribir orgánicamente las unidades administrativas, delegaciones regionales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
* Establecer las comisiones, consejos y comités internos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría, así como designar a los integrantes de los mismos;
* Aprobar y expedir las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
* Presidir los órganos de gobierno de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría y, en su caso, designar a los representantes de la Secretaría ante los mismos, así como establecer las normas generales para el ejercicio de dichas representaciones;
* Designar a los representantes de la Secretaría ante las comisiones, congresos, consejos, organizaciones, entidades e instituciones nacionales e internacionales en los que participe la misma;
* Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el Presidente de la República, quien podrá ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior;
* Coordinar con las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales de la Secretaría el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de los servidores públicos de la Secretaría, especialmente en lo que se refiere a los derechos humanos, y dictar al efecto las medidas administrativas procedentes, en el ámbito de su competencia;
* Establecer directrices relativas al auxilio que la Secretaría debe prestar, en colaboración con las autoridades competentes, en materia de seguridad y auxilio a los turistas nacionales y extranjeros, cuando se trate de actos o hechos que afecten corporal o patrimonialmente a los turistas o sujetos del sector;
* Ordenar el establecimiento de las directrices y criterios, a través de los cuales la Secretaría participe en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos, de conformidad con las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
* Instruir las acciones de promoción y celebración de eventos turísticos, que por su especial relevancia o alto impacto turístico, representen una fuente de crecimiento y desarrollo para el sector;
* Intervenir en los convenios que celebre el Presidente de la República, cuando incluyan aspectos de la competencia de la Secretaría;
* Suscribir los acuerdos interinstitucionales de cooperación internacional que celebre la Secretaría con otros países, órganos u organizaciones internacionales, de conformidad con la Ley sobre Celebración de Tratados;
* Determinar, en coordinación con las entidades federativas, las prioridades en materia de desarrollo turístico, así como los proyectos de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, previa opinión de otras autoridades competentes cuando proceda;
* Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación del Reglamento Interior y sobre los casos no previstos en el mismo;
* Aprobar y firmar los dictámenes sobre la creación, modificación, reestructuración, fusión, liquidación o extinción de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría, así como sobre la participación de éstas o de la Secretaría en el capital social de otras empresas o sobre aportaciones que efectúen al patrimonio de fideicomisos;
* Establecer las directrices y lineamientos, mediante los cuales se dé cumplimiento al artículo 7 de la Ley General de Turismo, en materia de concurrencia con las autoridades competentes;
* Coordinar los trabajos del Gabinete Turístico;
* Participar en los Gabinetes Especializados y Comisiones Intersecretariales de los que la Secretaría sea parte, con las funciones que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables, sobre la organización y funcionamiento de dichos Gabinetes o Comisiones; y,
* Las demás que con carácter no delegable le confieran otras disposiciones legales y reglamentarias o le otorgue el Presidente de la República.
  + 1. **Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales**

**Objetivo**

Integrar y analizar los proyectos de programas y de acuerdos de cooperación internacional que propongan las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y llevar la agenda institucional en materia de cooperación internacional considerando a países, organismos internacionales, regionales, y multilaterales con los cuales se mantienen vínculos en materia turística.

**Funciones**

* Integrar y analizar los proyectos de programas y de acuerdos de cooperación internacional que propongan las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y, en caso de ser aprobados, coordinar y dar seguimiento a los trabajos de ejecución y evaluación;
* Actuar como enlace de la Secretaría con las diversas autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, para el análisis, evaluación, seguimiento y ejecución de los programas y acuerdos de cooperación internacional, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
* Establecer y mantener vínculos de información con la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como con el Servicio Exterior Mexicano, y las misiones diplomáticas acreditadas en México, para el desarrollo de las actividades y atribuciones de la Secretaría en el extranjero, así como para impulsar programas y acuerdos de cooperación internacional y visitas oficiales;
* Proponer al Titular de la Secretaría programas, estrategias y acciones a través de las cuales, se construya una agenda de asuntos internacionales del sector turístico para lo cual se deberá tomar en consideración los lineamientos emitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
* Integrar la información de la agenda institucional en materia de cooperación internacional y considerar para ello a países, organismos internacionales, regionales, y multilaterales con los cuales mantiene vínculos el Estado México en materia turística;
* Proponer al Titular de la Secretaría, las estrategias, procesos y formalidades, orientados a la atención y coordinación de los asuntos internacionales, cuando éstos sean de la competencia de la Secretaría;
* Proponer programas y acuerdos de cooperación internacional, en coordinación con otras autoridades competentes, con el apoyo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
* Dar seguimiento y evaluar los compromisos contraídos por el sector turístico, en el marco de las agendas internacionales que sean competencia de la Secretaría;
* Proponer al Titular de la Secretaría, las políticas de fomento y desarrollo turístico en el ámbito internacional y coordinar las actividades de intercambio y cooperación turística;
* Coordinar las acciones relativas al desahogo del protocolo que debe atender la Secretaría para el desarrollo de actividades de carácter internacional y atención de dignatarios, diplomáticos, comisiones extranjeras y visitantes distinguidos;
* Participar en los trabajos y foros de los organismos bilaterales y multilaterales en los que la Secretaría sea parte;
* Conducir los procesos de apoyo para la concertación, preparación, desarrollo y seguimiento de las reuniones que se realicen en el marco de foros multilaterales y las de carácter o temática internacional, que se celebren o en las que participe la Secretaría;
* Apoyar a los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como a los Poderes de la Unión, en la construcción de agendas internacionales, vinculadas con el sector turístico;
* Difundir, entre los servidores públicos de la Secretaría, las convocatorias en el extranjero a cursos, seminarios, simposios, foros, representaciones, entre otros, que deriven de la suscripción de acuerdos internacionales e interinstitucionales, así como las bases de participación y financiamiento que para ello exista;
* Realizar, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago de las cuotas de inscripción y membrecía a organismos internacionales, regionales y multilaterales de los cuales la Secretaría sea parte; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Asuntos Jurídicos**

**Objetivo**

Asesorar y emitir opiniones jurídicas a la Titular de la Secretaría, a sus unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados, delegaciones regionales y entidades paraestatales sectorizadas, así como atender consultas y establecer criterios e interpretaciones del marco jurídico del sector, con la finalidad de procurar la legalidad de sus actos; representar legalmente a la Secretaría en cualquier juicio o controversia judicial o contenciosa administrativa, mediante acciones preventivas y correctivas; elaborar y dictaminar instrumentos jurídicos, normativos y que generen obligaciones a la Secretaría, para propiciar la colaboración y coordinación con diversos sectores y la salvaguarda de su patrimonio e intereses; y asegurar en la Secretaría, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, para garantizar estos derechos a los ciudadanos y permitir la rendición de cuentas.

**Funciones**

* Asesorar jurídicamente al Titular de la Secretaría y a las demás autoridades señaladas en el artículo 3 del Reglamento Interior, así como a las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría, para lo cual podrá actuar como órgano jurídico de consulta;
* Fijar, sistematizar y difundir los criterios necesarios para interpretar y aplicar de manera uniforme las disposiciones jurídicas que conforman el marco legal del sector;
* Atender e intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Secretaría, en particular en materia consultiva, de contratos y convenios; de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como aquéllos de carácter contencioso;
* Participar en los procesos de modernización y adecuación del marco legal que rige el funcionamiento de la Secretaría y del sector;
* Compilar y difundir las disposiciones jurídicas relacionadas con las atribuciones de la Secretaría;
* Emitir opinión sobre las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación del Reglamento Interior y sobre los casos no previstos en el mismo, así como someterla a consideración del Titular de la Secretaría;
* Elaborar o dictaminar, cuando sea competencia de la Secretaría, anteproyectos de iniciativas de leyes y de decretos legislativos, así como proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos normativos que deban someterse a la consideración del Presidente de la República, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
* Dictaminar el marco legal de los anteproyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios al público que propongan las demás unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y las delegaciones regionales de la Secretaría;
* Revisar los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en materia turística, que formule la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística;
* Participar con otras unidades administrativas y con los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y, en su caso, emitir opinión y criterios jurídicos en las reuniones de cuerpos colegiados de los que forme parte la Secretaría, o estén constituidos por ella;
* Dictaminar y registrar los contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación o colaboración y todo instrumento jurídico que generen derechos y obligaciones para la Secretaría, que requieran y celebren las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales de la Secretaría, con organismos de los sectores público, privado y social, nacionales e internacionales;
* Dictaminar los instrumentos jurídicos internacionales que celebre la Secretaría con otros países, organizaciones y organismos internacionales, así como coadyuvar y participar con la Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales en los procesos de negociación respectivos, de conformidad con los requerimientos de las respectivas unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados delegaciones regionales de la Secretaría y entidades paraestatales sectorizadas a ésta;
* Auxiliar a las unidades administrativas, a los órganos administrativos desconcentrados y las delegaciones regionales de la Secretaría en los procedimientos licitatorios en materia de adquisiciones, arrendamientos, y servicios del sector público, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
* Colaborar con la Dirección General de Administración en los procedimientos de rescisión y de exigibilidad de garantías y penalización de los contratos, pedidos y demás negocios jurídicos en los que participe la Secretaría, previa solicitud y dictamen que formule la unidad administrativa, órgano administrativo desconcentrado o delegación regional de la Secretaría, responsable del control, seguimiento y ejecución del contrato, pedido o negocio jurídico de que se trate;
* Atender, supervisar y conducir los procesos jurídicos, en los que la Secretaría sea parte;
* Coordinar la sustanciación y, cuando proceda, dar trámite a los recursos de inconformidad que se interpongan contra actos y resoluciones de la Secretaría y, en su caso, proponer o emitir el proyecto de resolución que proceda;
* Representar al Presidente de la República en los juicios de amparo respecto de aquellos asuntos que correspondan a la Secretaría, en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
* Intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Titular de la Secretaría represente al Presidente de la República;
* Representar legalmente a la Secretaría ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal, intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar sus intereses, así como formular denuncias, promover querellas y desistirse de las mismas;
* Representar a todos los servidores públicos de la Secretaría en los juicios de amparo en que éstos sean parte con motivo del desempeño de sus funciones;
* Apoyar a la Oficial Mayor en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, así como en la conducción de las relaciones de la Secretaría con la representación sindical;
* Dictaminar las actas administrativas que remita la Dirección General de Administración, en casos de violaciones a las disposiciones jurídicas en materia laboral y a las Condiciones Generales de Trabajo;
* Apoyar a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales de la Secretaría, en la atención de los requerimientos que hagan organismos de promoción y protección de los derechos humanos, y coordinar su respuesta;
* Atender y responder las solicitudes de atención ciudadana, que se le presenten, así como analizar las solicitudes de información pública que requieran la opinión jurídica de la Secretaría;
* Coordinar y supervisar las funciones y desempeño de la Unidad de Enlace de la Secretaría, presidir el Comité de Información de la Secretaría, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa que derive de ésta, así como coordinar las acciones y el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que competan a la Secretaría;
* Requerir a los servidores públicos, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales de la Secretaría, la documentación e información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;
* Certificar los documentos existentes en los archivos de la Secretaría, cuando los mismos tengan relación con el despacho de asuntos competencia de la misma;
* Dirigir opinión, en coordinación con la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas, a las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, en aquellos casos en que la inversión extranjera concurra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos;
* Elaborar, en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable, los proyectos de declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, de conformidad con disposiciones jurídicas aplicables;
* Dictaminar los proyectos de creación, modificación, reestructuración, fusión, liquidación o extinción de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría, así como sobre la participación de éstas o de la Secretaría en el capital social de otras empresas o sobre aportaciones que efectúen al patrimonio de fideicomisos y, en su caso, someter dichos proyectos a la consideración del Titular de la Secretaría;
* Representar a la Secretaría ante las autoridades competentes en los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor, así como realizar todas las acciones legales conducentes para su debido uso, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Delegar, previa autorización del Titular de la Secretaría, las atribuciones que considere pertinentes, mediante acuerdo que, en su caso, se publique en el Diario Oficial de la Federación, así como fijar los criterios internos que sean necesarios para el trámite y la resolución de los asuntos de su competencia; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Comunicación Social**

**Objetivo**

Integrar y ejecutar los programas, planes y estrategias de comunicación, dirigir las actividades de información, difusión, de comunicación interna, imagen, relaciones con los medios de comunicación nacionales e internacionales y con la opinión pública, con base en el Programa Anual de Comunicación Social de la dependencia y establecer el enlace con los órganos desconcentrados y entidades paraestatales del sector coordinado por la Secretaría con el fin de contribuir al fortalecimiento de la imagen del sector turismo.

**Funciones**

* Implementar las políticas y estrategias de comunicación social dictadas por el Titular de la Secretaría a través de los diversos medios de comunicación;
* Elaborar y proponer al Titular de la Secretaría proyectos de programas de comunicación social de la Secretaría;
* Tramitar ante la Secretaría de Gobernación, las autorizaciones correspondientes en materia de comunicación social de la Secretaría;
* Elaborar y desarrollar los programas de información, difusión y prensa de la Secretaría;
* Proponer al Titular de la Secretaría, las estrategias y lineamientos, para informar a la opinión pública sobre las actividades que lleve a cabo la Secretaría, así como de los que realice o en los que participe la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados;
* Conducir las relaciones de la Secretaría con los medios de comunicación;
* Organizar y supervisar entrevistas y conferencias con la prensa nacional e internacional, así como emitir boletines de prensa;
* Conducir la atención y acreditación de los medios de comunicación, así como proporcionar los insumos necesarios en el desempeño de las actividades de los mismos y procurar una permanente vinculación con las diversas modalidades de expresión;
* Coadyuvar con las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales en las actividades de comunicación social.
* Recopilar, analizar y difundir la información que sobre la Secretaría y la actividad turística en general, se exprese en cualquier medio de comunicación;
* Promover y gestionar la participación de la Secretaría en los tiempos oficiales, así como los contenidos que se transmitan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. A fin de llevar a cabo las autorizaciones correspondientes, se deberá atender lo dispuesto en la fracción III de este mismo precepto.
* Coordinar la instrumentación, aplicación, seguimiento y evaluación de los estudios de opinión pública e información, que permitan conocer el efecto de las acciones que realizan las autoridades de la Secretaría;
* Coadyuvar con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación en la definición y consolidación del Sistema Integral de la Información Turística Nacional, en la integración de los contenidos del sitio web y las redes sociales de la Secretaría, así como de otros sitios administrados por ésta;
* Coordinar las acciones de edición e impresión de las publicaciones oficiales de la Secretaría;
* Coadyuvar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría correspondientes, en la conducción de las relaciones públicas de ésta; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Órgano Interno de Control**

**Objetivo**

Ejercer las atribuciones que le confiere el Artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

* 1. **Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico**

**Objetivo**

Definir y establecer los lineamientos y procedimientos necesarios para el fomento, colaboración y coordinación entre la Secretaría y las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno, así como con organismos privados y sociales, nacionales e internacionales, para la innovación, el desarrollo y la diversificación de productos turísticos competitivos, programas de impulso a la inversión, desarrollo turístico sustentable en los destinos y regiones turísticas del país.

**Funciones**

* Fomentar el desarrollo de la actividad turística en el país;
* Fomentar la colaboración y coordinación entre la Secretaría y las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno, así como con organismos privados y sociales, nacionales e internacionales para el desarrollo de la actividad turística en el país;
* Apoyar a los gobiernos de las entidades federativas y municipales en la formulación e instrumentación de programas de desarrollo y fomento turístico;
* Definir los lineamientos y procedimientos necesarios para la formalización, operación, control, supervisión y evaluación de los programas, inversiones y cualquier instrumento jurídico sobre infraestructura y equipamiento turísticos, que se celebren con entidades federativas, municipios, organismos empresariales y otros actores del sector;
* Definir la implementación de las acciones integrales establecidas en los convenios suscritos con las entidades federativas, lo anterior en coordinación con las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados, y las delegaciones regionales de la Secretaría, así como con las entidades paraestatales sectorizadas a ésta;
* Establecer los instrumentos y procedimientos que aseguren una adecuada supervisión para el cumplimiento de los objetivos y metas definidas en los convenios celebrados con las entidades federativas;
* Establecer los lineamientos para impulsar la innovación, el desarrollo y la diversificación de productos turísticos competitivos, que respondan a las tendencias de los mercados nacional e internacional;
* Proponer al Titular de la Secretaría las políticas públicas que propicien el desarrollo, consolidación y la competitividad de la oferta turística, así como la innovación y diversificación de los productos turísticos del país, lo anterior con apoyo del Instituto de Competitividad Turística;
* Impulsar el desarrollo y diversificación de productos turísticos, en coordinación con las entidades federativas, los municipios y organismos sociales y privados;
* Fomentar el desarrollo turístico sustentable en los destinos y regiones turísticas del país;
* Impulsar el desarrollo turístico sustentable en zonas arqueológicas, parques naturales y demás segmentos y productos turísticos relacionados con la naturaleza;
* Determinar los proyectos, acciones y procesos enfocados a identificar, clasificar, impulsar, consolidar y diversificar los destinos, regiones y conglomerados turísticos;
* Determinar los mecanismos y acciones para fomentar y facilitar el flujo de turistas;
* Dirigir la coordinación necesaria con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y con organismos de los sectores social y privado, nacionales e internacionales, con la finalidad de fomentar y facilitar el flujo de turistas en el territorio nacional;
* Coordinar sus trabajos con los de la Subsecretaría de Calidad y Regulación, en la actualización y operación del Registro Nacional de Turismo, utilizándolo como una herramienta orientada al fomento de la productividad, la calidad de los servicios y el desarrollo de los productos turísticos;
* Definir los lineamientos para el desarrollo de modelos integrales de gestión de destinos turísticos, y considerar la participación de los actores locales relacionados con la actividad;
* Opinar sobre la factibilidad técnica de los proyectos de programas de desarrollo de destinos y regiones turísticos y sus productos, así como sobre el impacto social y la incorporación de las comunidades receptoras de estos proyectos;
* Dirigir el diseño de los proyectos y, en su caso, ejecución de los programas regionales turísticos, y de la creación, integración y consolidación de rutas, circuitos y corredores turísticos;
* Diseñar, impulsar y aprobar acciones coordinadas con las autoridades federales competentes que favorezcan el diseño, integración y puesta en marcha de programas de desarrollo estatal, regional y metropolitano, en los cuales el turismo represente un sector de la economía con oportunidades y ventajas para la inversión y el empleo;
* Diseñar, impulsar y conducir la estrategia integral de impulso de inversiones turísticas, tanto de capital nacional como internacional;
* Definir los lineamientos que permitan impulsar las inversiones turísticas;
* Vigilar los programas aprobados de su competencia financiados con recursos de la Secretaría;
* Promover el financiamiento a entidades federativas, municipios, y prestadores de servicios turísticos ante la banca de desarrollo, la banca múltiple, la intermediación no bancaria, los organismos internacionales y otras entidades financieras;
* Representar a la Secretaría en los comités, consejos y demás órganos de decisión y administración, vinculados al sistema financiero público y privado, que promuevan un mayor flujo de recursos financieros al sector turístico;
* Diseñar y dar seguimiento a las acciones integrales derivadas de los diagnósticos realizados en destinos turísticos, y las recomendaciones derivadas de las agendas de competitividad de los destinos turísticos de México;
* Diseñar y dirigir, los programas y actividades de los segmentos turísticos, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación y Política Turística;
* Coordinar los trabajos de la Comisión Ejecutiva de Turismo, con la coadyuvancia de las áreas de apoyo del Titular de la Secretaría y de la Unidad de Coordinación Sectorial y Regional;
* Promover la coordinación entre la Secretaría y otras autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, organismos privados y sociales, nacionales e internacionales, para mejorar el desarrollo, operación y fomento de los servicios turísticos;
* Coordinar, en cumplimiento a lo ordenado por el Titular de la Secretaría y con el apoyo de las unidades administrativas competentes, las acciones en las cuales la Secretaría deba participar en los programas de prevención y atención de emergencias y desastres;
* Coordinar, en cumplimiento a lo ordenado por el Titular de la Secretaría y con el apoyo de las unidades administrativas competentes, en las cuales la Secretaría deba participar las acciones para la gestión integral de los riesgos, de conformidad con las políticas y programas de protección civil que al efecto establezcan las autoridades competentes; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Innovación del Producto Turístico**

**Objetivo**

Coordinar las estrategias para lograr la innovación, desarrollo y consolidación de productos turísticos, con la colaboración, coordinación y concertación de las autoridades competentes, empresarios y prestadores de servicios turísticos, gobiernos de las entidades federativas, municipios, y organismos privados y sociales; así como participar en la formalización de las bases de concertación con los prestadores de servicios turísticos, para elevar el valor del producto turístico.

**Funciones**

* Ejecutar los lineamientos para impulsar la consolidación de los productos turísticos y su continua innovación, así como el desarrollo de nuevos productos a ofrecer en el mercado, dirigiendo las acciones correspondientes con el Instituto de Competitividad Turística, el Consejo de Promoción Turística de México y la Dirección General de Planeación, en su respectivo ámbito de su competencia;
* Coordinar las estrategias para lograr la innovación, desarrollo y consolidación de productos turísticos, con la colaboración, coordinación y concertación de las autoridades competentes, empresarios y prestadores de servicios turísticos, gobiernos de las entidades federativas, municipios, y organismos privados y sociales;
* Emitir los lineamientos para la identificación de los productos y destinos turísticos;
* Proponer al superior jerárquico los lineamientos y criterios referentes a la instrumentación para la innovación y desarrollo de productos turísticos;
* Fomentar la competitividad en el sector, mediante el desarrollo de líneas de productos o de productos turísticos específicos y de grupos de productos, así como impulsar la capacidad innovadora de las pequeñas y medianas empresas turísticas;
* Coordinar y llevar a cabo los procesos de reingeniería de los productos turísticos, a fin de diferenciarlos de los competidores e impulsar y desarrollar una red regional para estos propósitos;
* Diagnosticar los requerimientos de cada destino para el pleno desarrollo del producto turístico;
* Organizar las estrategias y procesos para el desarrollo de productos diferenciados y con valor agregado, a fin de posicionar competitivamente a los destinos turísticos;
* Definir las estrategias de combinación de productos y mercados que potencien la posición competitiva de la oferta turística, dirigiendo las acciones correspondientes del Consejo de Promoción Turística de México;
* Expedir los lineamientos para diseñar nuevos productos turísticos, y poner énfasis en su estructura, complementación de servicios y prestación eficiente, así como en su viabilidad financiera, entre otros;
* Definir las políticas de comercialización del producto turístico, con base en la identificación y análisis de las características del mercado y las necesidades de los comercializadores;
* Fomentar la creación de nuevas formas de comercialización de productos turísticos;
* Actuar como enlace operativo entre la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico y el Consejo de Promoción Turística de México, en materia de promoción turística por línea de producto;
* Participar en la formalización de las bases de concertación con los prestadores de servicios turísticos, para elevar el valor del producto turístico;
* Concertar acciones con prestadores de servicios turísticos e instituciones públicas, sociales y privadas, para fomentar la diversificación y el desarrollo de la oferta turística y atender las demandas del mercado;
* Instrumentar políticas para incrementar la competitividad de las líneas de producto y destinos turísticos nacionales;
* Proponer a la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico la realización de estudios de tendencias de la demanda, investigación de mercado, inventario de recursos y actividades, catálogo de operadores especializados, criterios para segmentar el mercado, posición competitiva relativa, intereses especiales, entre otros;
* Estimular la competitividad turística, a través de acciones de transferencia de tecnología a empresas prestadoras de servicios turísticos que les permita mantener y elevar su calidad;
* Participar, en coordinación con el Instituto de Competitividad Turística, en políticas, estrategias y programas de capacitación para la creación y desarrollo de productos turísticos innovadores y competitivos; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Gestión de Destinos**

**OBJETIVO**

Coordinar el Modelo Integral de Gestión de Destinos, bajo los criterios de sustentabilidad, competitividad, transversalidad y productividad, con la participación de las comunidades receptoras instrumentando acciones de concurrencia en el ámbito nacional e internacional.

**FUNCIONES**

* Desarrollar un modelo integral de gestión de destinos turísticos, que opere desde lo local bajo los criterios de sustentabilidad, competitividad, transversalidad y productividad.
* Diseñar, implementar, coordinar, gestionar, dar seguimiento y evaluar la estrategia de política pública enfocada al desarrollo de los Pueblos Mágicos.
* Impulsar la integración de cadenas productivas turísticas y favorecer condiciones de mercado sanas, en coordinación con la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas
* Coordinar los trabajos que le correspondan a la Secretaría, en apoyo a los programas de prevención y atención de riesgos de desastres, conforme a las instrucciones del titular de la Secretaría y a las disposiciones jurídicas aplicables, con la concurrencia de las demás Unidades Administrativas de la Secretaría, así como coordinar y concertar dichos trabajos con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y con organismos privados y sociales, nacionales e internacionales.
* Instrumentar las acciones para la prestación que corresponda a la Secretaría, en colaboración con las autoridades competentes, en materia de seguridad y auxilio a los turistas nacionales y extranjeros, cuando se trate de actos o hechos que afecten corporal o patrimonialmente a los turistas o sujetos del sector.
* Diseñar e instrumentar esquemas y mecanismos de coordinación, colaboración y concurrencia de recursos entre las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado.
* Proponer a su superior jerárquico la elaboración de estudios encaminados a conocer el potencial y el desempeño de los destinos turísticos, para consolidar competitivamente el destino.
* Promover y coordinar, en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas y la Dirección General de Planeación, la realización de diagnósticos sobre la situación de los destinos turísticos locales e instrumentar y coordinar agendas de competitividad por destino.
* Evaluar el desarrollo de los destinos turísticos, centros, regiones y productos turísticos, e identificar la problemática existente en los mismos y sus causas, así como proponer e impulsar las acciones requeridas para su solución.
* Coadyuvar a implementar en los destinos turísticos las políticas, programas y demás acciones de la Secretaría, tendientes a impulsar una industria turística socialmente responsable, que promueva un mayor número de empleos bien remunerados, e induzca a la formalidad y evite la discriminación y la trata de personas.
* Instrumentar en los destinos turísticos las políticas, programas y demás acciones de la Secretaría destinados a que más mexicanos viajen para conocer y valorar el patrimonio natural, cultural e histórico del país.
* Fomentar la participación de las comunidades receptoras en el desarrollo turístico de su localidad.
* Promover y, en su caso, otorgar apoyos económicos para el establecimiento de proyectos productivos turísticos en zonas de marginación y pobreza, en coordinación y concurrencia con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno que cuenten con programas y presupuestos para este fin.
* Coadyuvar a impulsar e instrumentar la mejora continua de los atractivos, servicios y actividades de los productos turísticos, de acuerdo a las características de cada destino, en coordinación con la Dirección General de Innovación del Producto Turístico;
* Coadyuvar en la instrumentación, seguimiento y evaluación de los componentes propuestos en los análisis, diagnósticos y las agendas de competitividad de los destinos turísticos.
* Impulsar y realizar foros, congresos y talleres de transferencia de tecnología e intercambio de experiencias y buenas prácticas locales, entre los diferentes agentes del desarrollo turístico local.
* Diseñar y establecer metodologías para evaluar proyectos turísticos que sean apoyados con recursos presupuestales de la Secretaría.
* Impulsar en los destinos turísticos, el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural del país, vinculado a la actividad turística, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno.
* Dar seguimiento, en coordinación con las Delegaciones Regionales de la Secretaría, a la formalización de la relación interinstitucional entre la Secretaría y las Entidades Federativas y municipios, mediante la concertación, gestión, ejecución y control de instrumentos jurídicos pertinentes.
* Definir, en coordinación con el Instituto de Competitividad Turística, estrategias orientadas a difundir la cultura turística; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico**

**Objetivo**

Diseñar los proyectos de programas de desarrollo turístico que deben ser considerados en las regiones turísticas del país, así como Integrar y concentrar las solicitudes de apoyo planteadas por los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los representantes de los sectores privado, social y académico, orientadas a fortalecer la capacidad competitiva de las regiones turísticas, atendiendo al principio del desarrollo integral en un marco sustentable y competitivo.

**Funciones**

* Diseñar los proyectos de programas de desarrollo turístico que deben ser considerados en las regiones turísticas del país, así como atender al principio del desarrollo integral en un marco sustentable y competitivo, lo anterior en colaboración con las unidades administrativas de la Secretaría competentes;
* Coordinar, supervisar y evaluar los programas regionales turísticos, con una orientación de mercado;
* Integrar y concentrar las solicitudes de apoyo planteadas por los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los representantes de los sectores privado, social y académico, orientadas a fortalecer la capacidad competitiva de las regiones turísticas, a fin de canalizarlas a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, para su evaluación, análisis y, de ser procedente, incorporarlas a las acciones integrales formales de coordinación, en los tres órdenes de gobierno y con los sectores interesados;
* Dar seguimiento a la coordinación entre la Secretaría y las entidades federativas, mediante la formalización de acciones o instrumentos legales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Coordinar y supervisar la ejecución de los programas contemplados en los convenios de coordinación que para el efecto sean suscritos con los gobiernos de las entidades federativas, para atender el cumplimiento programático y presupuestal correspondiente;
* Vigilar que los recursos federales aportados a las entidades federativas y a los municipios, se ejerzan en los términos pactados en los convenios de coordinación correspondientes;
* Promover, en coordinación con la Dirección General de Innovación del Producto Turístico, la inclusión de acciones de consolidación, diversificación y fomento de los productos turísticos que agreguen valor a los programas regionales, en el marco de los convenios que llegue a formalizar la Secretaría;
* Conducir la instrumentación de estrategias para la concertación necesaria con los sectores privado y social, así como las acciones tendientes a detonar programas y proyectos regionales a favor de la actividad turística;
* Impulsar la participación de otras autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, así como de los representantes de los sectores privado y social, para optimizar su participación económica en proyectos de desarrollo y fomento de la oferta turística de los programas regionales, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Destinos;
* Participar, con las autoridades competentes, en las comisiones de desarrollo regional y metropolitano;
* Participar en las acciones que se deriven de la creación, operación, modificación o extinción de los convenios y contratos de fideicomiso, constituidos con gobiernos estatales, municipales y prestadores de servicios turísticos, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Destinos;
* Coordinar la realización de acciones para la atención de asuntos relacionados con el desarrollo de los programas regionales, entre las unidades administrativas de la Secretaría y otras autoridades competentes;
* Coordinar, en conjunto con la Dirección General de Gestión de Destinos, acciones de comercialización entre operadores de turismo y prestadores de servicios turísticos para conformar programas regionales, rutas y circuitos comercializables; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas**

**Objetivo**

Diseñar, integrar, y coordinar, con otras autoridades competentes, la estrategia integral de impulso, fomento y atracción de inversiones turísticas, tanto nacionales como extranjeras; así como promover ante las instituciones del sistema financiero mexicano y los organismos financieros internacionales, el financiamiento a las entidades federativas, a los municipios y a las empresas turísticas, en particular a los prestadores de servicios turísticos, las micro y pequeñas empresas turísticas.

**Funciones**

* Proveer orientación y asistencia técnica a las MIPYMES turísticas sobre acceso al financiamiento, instrumentos y modalidades disponibles, según necesidades de la empresa solicitante, montos y destino de su aplicación
* Promover ante las instituciones del sistema financiero mexicano y organismos financieros internacionales, el financiamiento a las entidades federativas, a los municipios y a las empresas turísticas; en particular a los prestadores de servicios turísticos, con el fin de respaldar las inversiones en el sector turístico, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
* Examinar la oferta de productos y servicios de crédito, por las instituciones financieras para generar el Catálogo de fuentes disponibles al sector turístico;
* Impulsar el diseño de programas crediticios, de garantías, coinversiones y otras modalidades, para el respaldo financiero del sector turístico;
* Proponer y construir con las instituciones del sistema financiero del país, una agenda de programas y esquemas financieros para el turismo, y coordinar los trabajos de la Secretaría con la banca de desarrollo y el sistema financiero mexicano en general, para el fortalecimiento de un mayor flujo del financiamiento a las inversiones turísticas;
* Elaborar los lineamientos y estrategias, orientados a integrar los proyectos de inversión por las mipymes y prestadores de servicios turísticos;
* Participar y apoyar en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión turística, en colaboración con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
* Promover la integración de catálogos de proyectos de inversiones turísticas por entidad federativa, municipio, destino, entre otros, así como dar seguimiento a su instrumentación para facilitar las gestiones y coadyuvar a un mayor flujo de inversión al sector turístico;
* Brindar seguimiento a los proyectos de inversión, y coordinar las acciones para incrementar el flujo de inversión hacia el sector turístico.
* Difundir las oportunidades de inversión turística, a partir de propuestas inscritas en una plataforma de amplio acceso, como soporte al Portafolio de proyectos de inversión turística a promover ante inversores nacionales y extranjeros.
* Inducir la inversión pública y privada en proyectos turísticos detonadores de la competitividad y atractivo de los Destinos, gestionando necesidades detectadas por cada autoridad estatal de turismo;
* Promover la inversión en mercados estratégicos participando en Exposiciones y Ferias con énfasis en la presentación de oportunidades del sector turístico;
* Fomentar acciones de colaboración con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, para impulsar programas a favor de las inversiones turísticas;
* Proporcionar asesoría en materia de inversiones turísticas a otras autoridades competentes y a los particulares cuando así lo soliciten, así como difundir y orientar en las materias de financiamiento, inversiones y facilidades administrativas y fiscales;
* Promover la revisión y simplificación del marco jurídico para el fomento, control, supervisión y evaluación de las inversiones turísticas, y
* Participar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la elaboración de informes y estudios sobre el comportamiento de las inversiones públicas en el sector turístico.
* Promover y, en su caso, gestionar, en coordinación con la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística, acuerdos, mecanismos y esquemas de simplificación y facilitación de trámites para la inversión turística, con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno; en particular de aquellos proyectos que se consideren estratégicos;
* Apoyar a la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística, en la simplificación, desregulación y facilitación de los procesos, trámites y procedimientos para la apertura y operación de proyectos turísticos;
* Proyectar y calcular las inversiones de la Secretaría y contemplar las necesidades del gasto público por entidad federativa, con la opinión de la Dirección General de Gestión de Destinos, utilizando para ello criterios razonables sobre el uso del crédito público y el equilibrio financiero público; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  1. **Subsecretaría de Planeación y Política Turística**

**Objetivo**

Diseñar y establecer los lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación de la política nacional turística y la planeación estratégica del sector turístico del país, con la aprobación del Titular de la Secretaría, así como proponer esquemas de gestión del desarrollo turístico local, con estrategias de coordinación interinstitucional, mediante mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, que permitan diseñar planes y programas que identifiquen los proyectos prioritarios para el fomento y promoción de la actividad turística nacional.

**Funciones**

* Proponer estrategias y esquemas de gestión del desarrollo turístico nacional y local al Titular de la Secretaría;
* Dirigir los procesos de planeación y programación institucional, con el apoyo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
* Proponer e implementar los lineamientos de promoción y fomento turístico, para su aplicación por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, y las entidades paraestatales sectorizadas a ésta.
* Definir los mecanismos de interlocución entre la Secretaría y las oficinas de apoyo técnico y coordinación de la Oficina de la Presidencia de la República;
* Diseñar las estrategias de coordinación entre la Secretaría y organismos de los sectores público, privado y social relacionados con el sector turístico;
* Determinar los esquemas de coordinación y las acciones estratégicas para la aplicación de los planes y programas del sector turístico, en las entidades federativas y los municipios;
* Diseñar y dirigir los procedimientos, estrategias y formas de participación de la Secretaría y de las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, con las autoridades competentes e instancias correspondientes, en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo;
* Coordinar y concertar acciones con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, así como con representantes de los sectores privado y social, para la elaboración del Programa Sectorial de Turismo, y demás programas regionales y especiales que deriven del Plan Nacional de Desarrollo y competan a la Secretaría;
* Dirigir las acciones correspondientes para dar a conocer el contenido de los programas referidos en la fracción anterior;
* Planear, programar y administrar los instrumentos y procedimientos para el seguimiento y evaluación de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría, y vigilar que conduzcan sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, del Programas Sectorial de turismo y de los programas Regionales y Especiales correspondientes;
* Diseñar los modelos de los convenios de coordinación previstos en el artículo 5 de la Ley General de Turismo, y promover su formalización con las autoridades competentes de las entidades federativas y municipales;
* Definir los criterios de la planeación turística regional, a fin de identificar propuestas y proyectos de determinación de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario y Sustentable;
* Diseñar los instrumentos, procedimientos y mecanismos de evaluación, monitoreo y supervisión del desempeño de las unidades administrativas, delegaciones regionales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
* Dirigir la participación de la Secretaría, en evaluaciones de los programas y proyectos turísticos a cargo de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales de la Secretaría y de las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, e incluir aquéllos que se operan en forma conjunta con otras autoridades competentes;
* Aprobar las evaluaciones y monitoreo realizados a los programas y proyectos, presentándolos al Titular de la Secretaría, para el seguimiento y control de su cumplimiento;
* Determinar los requerimientos mínimos de carácter técnico que cumplan con la normativa existente en materia de seguimiento y evaluación, que se deberán considerar para la contratación de instancias evaluadoras independientes, que participen en la evaluación de los programas y proyectos turísticos a cargo de la Secretaría y de las entidades paraestatales sectorizadas a ésta;
* Definir en coordinación con las unidades administrativas competentes, las directrices y lineamientos para la divulgación y el cumplimiento de los programas y acciones de seguimiento y evaluación, de las diversas unidades administrativas de la Secretaría que tengan a su cargo la operación de programas y proyectos turísticos;
* Establecer mecanismos, instrumentos y procedimientos que fomenten la alineación y evaluación de los planes y programas turísticos de las entidades federativas y los municipios, con el Programa Sectorial de Turismo y el Plan Nacional de Desarrollo, en términos del artículo 9 de la Ley General de Turismo;
* Formular y coordinar la operación del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México, con la participación de los organismos públicos, sociales y privados relacionados con el sector, y establecer los procesos a través de los cuales, las entidades federativas puedan suscribir, con la Secretaría, convenios relativos al establecimiento de Sistemas de Información similares a nivel estatal, que interactúen con el Sistema Nacional;
* Administrar la generación de información estadística oportuna, confiable y científica del sector con base en la información contenida en el Sistema Nacional de la Información Estadística del Sector Turismo de México;
* Dirigir la prospectiva de desarrollo del sector y los estudios de gran visión para la planeación a largo plazo; además de coordinar la investigación y análisis de la aplicación de nuevas tecnologías para el desarrollo turístico;
* Determinar los lineamientos del aprovechamiento sustentable y carga permisible en materia turística de los recursos naturales y culturales del país, en coordinación con las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno;
* Coordinar la elaboración de los informes de trabajo de la Secretaría;
* Proponer al Titular de la Secretaría lineamientos de integración turística en las políticas sectoriales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, e impulsar los proyectos de coordinación intersectorial que resulten necesarios;
* Coordinar la integración, administración, operación y actualización del Atlas Turístico de México;
* Coadyuvar en los trabajos que corresponda prestar con las autoridades competentes, en materia de seguridad y auxilio a los turistas nacionales y extranjeros, cuando se trate de actos o hechos que afecten corporal o patrimonialmente a los turistas o sujetos del sector, en apego a las directrices y lineamientos;
* Diseñar lineamientos para la difusión de la información estadística y económica en materia turística, así como establecer y vigilar el cumplimiento de los lineamientos para su buen uso, resguardar, proteger y garantizar confiabilidad, cobertura y oportunidad de la información estadística de índole turística, todo lo anterior en coordinación con las autoridades competentes;
* Proponer lineamientos y vigilar el procesamiento, seguimiento, control y evaluación de las estadísticas en materia turística, de acuerdo con las disposiciones que establezca el órgano constitucional autónomo competente;
* Instrumentar los criterios de ordenamiento turístico territorial en materia turística sustentable, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Turismo y las disposiciones jurídicas aplicables;
* Diseñar los lineamientos sobre la afectación y desincorporación del patrimonio inmobiliario de dominio público de la Federación, susceptible de ser incorporado a zonas de interés y destinos turísticos, mediante la cual se conforme la infraestructura de apoyo a la actividad turística, lo anterior, con la colaboración de otras autoridades de la administración pública federal competentes;
* Dictaminar las propuestas de declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, presentadas en términos de la Ley General de Turismo y el Reglamento de ésta y, en su caso, someter a consideración del Titular de la Secretaría la solicitud de declaratoria respectiva;
* Determinar las formalidades que se requieren para la elaboración de instrumentos legales en materia de ordenamiento turístico sustentable, previa opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
* Colaborar con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, y con organismos públicos, privados y sociales, para la realización e implementación de programas permanentes que tengan como propósito la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas, y
* Implementar mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública nacional, mediante acciones específicas que contribuyan a una estrategia nacional en el ámbito de su respectiva competencia.
* Dar seguimiento permanente a los trabajos de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático
* Coordinar los procesos, programas y demás acciones que deba realizar la Secretaría, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Cambio Climático y de los acuerdos tomados por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Planeación**

**Objetivo**

Desarrollar e instrumentar el proceso de planeación estratégica del sector, así como coordinar la formulación de los programas y proyectos de la Secretaria de Turismo y su sector coordinado, con el fin de contar con políticas públicas eficientes para el desarrollo turístico del país, y establecer mecanismo de mejora continua en su diseño e implementación para alcanzar los objetivos de la política turística nacional

**Funciones**

* Diseñar, los mecanismos para cumplir los objetivos, prioridades, estrategias y lineamientos de la Política Nacional Turística y coordinar las acciones necesarias para la instrumentación del proceso de planeación estratégica de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría;
* Conducir el diseño, bases y procedimientos para la organización y operación de un sistema de planeación turística;
* Establecer las prioridades para la planeación estratégica en el desarrollo turístico nacional y regional;
* Identificar las estrategias para el ordenamiento turístico sustentable, en colaboración con la Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable, en el marco de los planes y programas maestros y parciales de desarrollo urbano y ecológico, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
* Coordinar y formular los planes y programas sectoriales, en el marco de la planeación nacional del desarrollo;
* Coordinar la participación y aportación de las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y las delegaciones regionales de la Secretaría, así como de las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, conforme a los lineamientos y directrices de la planeación nacional del desarrollo y con base en lo definido por las autoridades competentes;
* Coordinar y elaborar el proyecto de Programa Sectorial de Turismo, en atención al Plan Nacional de Desarrollo;
* Coordinar, organizar y preparar, en vinculación con las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales de la Secretaría, así como las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, los programas sectorial, especiales y aquéllos derivados del Plan Nacional de Desarrollo, para asegurar su interrelación, además de promover su oportuna actualización;
* Elaborar el Programa de Trabajo de Desarrollo Institucional de la Secretaría, con la opinión y participación de las unidades administrativas competentes, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales de la Secretaría;
* Definir, integrar, proponer, dar seguimiento y evaluar modelos, fórmulas y tecnologías que mejoren el desarrollo y la planeación sectorial de la actividad turística;
* Apoyar el proceso de elaboración de los planes y programas turísticos de las entidades federativas y de los municipios que lo soliciten, así como formalizar, en su caso y en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los instrumentos jurídicos que correspondan;
* Dirigir las acciones para el desahogo de la representación y participación de la Secretaría en el Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con la competencia que las disposiciones jurídicas aplicables otorguen a la Secretaría;
* Desarrollar esquemas de planeación participativa que coadyuven en la gestión de los destinos turísticos en favor de su competitividad local, para promover la participación ciudadana en la solución y atención de las problemáticas identificadas;
* Emitir esquemas de planeación estratégica que coadyuven en los trabajos de concertación social, entre los prestadores de servicios turísticos y los pobladores de los destinos turísticos;
* Brindar apoyo a las unidades administrativas competentes de la Secretaría y a las autoridades competentes, en la definición de las zonas, el perímetro y las poligonales que delimitan los espacios, donde principalmente se lleva a cabo el fenómeno turístico, así como aportar elementos e instrumentos que coadyuven con estos propósitos;
* Promover y realizar, con el apoyo y participación que corresponda al Instituto de Competitividad Turística, la elaboración y actualización de los estudios necesarios del sector, para atender las políticas de planeación turística establecidas y, en su caso, coordinar su realización;
* Analizar los modelos y políticas de planeación turística aplicados en los países y destinos más competitivos, con el propósito de mejorar el modelo aplicado;
* Establecer las prioridades para el fomento, desarrollo y promoción turística, en coordinación con las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales de la Secretaría, así como de las entidades paraestatales sectorizadas a ésta;
* Apoyar al Instituto de Competitividad Turística en la elaboración de proyectos de investigación y estudios que fomenten el diseño de acciones y políticas públicas en materia turística, y
* Proponer a sus superiores jerárquicos la definición y aprobación respectiva de las políticas y prioridades de interlocución entre la Secretaría y las entidades paraestatales sectorizadas a ésta.
* Diseñar estrategias de integración turística en las políticas sectoriales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, e impulsar y participar en mecanismos de coordinación intersectorial.
* Establecer la corresponsabilidad de las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas, para la atención de estrategias y líneas de acción determinadas en el marco de la Planeación Nacional; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Integración de Información Sectorial**

**Objetivo**

Desarrollar el proceso de integración, actualización, sistematización y difusión permanente de la información estadística del sector turismo de México, que permita analizar la actividad turística y apoyar los procesos de planeación, desarrollo y promoción del turismo nacional, para la toma de decisiones de las instituciones públicas y privadas, de los tres órdenes de gobierno y de los particulares,

**Funciones**

* Coordinar el seguimiento y actualización del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México, instrumento mediante el cual se dispondrá de la información necesaria para el apoyo a los procesos de planeación, desarrollo y promoción del turismo nacional, que realicen las unidades administrativas competentes;
* Coordinar y supervisar los trabajos para la integración y la actualización permanente y sistemática del inventario turístico nacional y de la información estadística del sector turístico en general;
* Llevar a cabo la medición y monitoreo de la actividad turística y de las variables que lo integran y le impactan;
* Coordinar las acciones, procesos y procedimientos que garanticen la integridad del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México y buscar que éste sea retroalimentado de manera sistemática en el proceso de programación;
* Coordinar el procesamiento de la información estadística del sector, para su incorporación al Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México;
* Integrar, administrar, operar y actualizar el Atlas Turístico de México, en términos de la Ley General de Turismo y demás disposiciones jurídicas aplicables;
* Coordinar con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, el funcionamiento del Sistema de Información Turística Estatal y del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México, en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Organizar el establecimiento y desarrollo de los medios e instrumentos que se requieran para garantizar confiabilidad, cobertura y oportunidad de la información estadística que se genere del sector turístico de México y que sea puesta a la vista en los medios oficiales o por mandato expreso de autoridad competente;
* Organizar la instrumentación de las herramientas necesarias, mediante las cuales se lleve a cabo el análisis y seguimiento de la actividad turística y de las variables que le afectan;
* Programar y coordinar, con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, los estudios e investigaciones que permitan y faciliten la modernización, actualización y mejora integral del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México;
* Diseñar, proponer a su superior jerárquico y realizar estudios e investigaciones para la medición, análisis y evaluación de la actividad turística y sus impactos en la economía nacional;
* Desarrollar y difundir análisis sobre el comportamiento y tendencias del desarrollo del turismo nacional e internacional, esta última información con el apoyo de la Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales;
* Elaborar y publicar documentos técnicos sobre aspectos relacionados con la actividad turística, nacional e internacional, que contribuyan a fortalecer el desarrollo de la actividad turística en el país, con el apoyo de las demás unidades administrativas de la Secretaría y del Instituto de Competitividad Turística;
* Organizar los mecanismos, estrategias y procesos, a través de las cuales se produzca la integración y actualización del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México, y requerir los datos necesarios y recurrentes a las autoridades competentes, así como a los prestadores de servicios turísticos, los sectores social y privado y los órganos autónomos relacionados con la actividad turística;
* Participar, en coordinación con la Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales, en los trabajos y foros de los organismos y mecanismos bilaterales y multilaterales, y de organizaciones internacionales relacionados con el turismo, que permitan actualizar, mejorar, fortalecer y consolidar las funciones de competencia de la Dirección General; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable**

**Objetivo**

Elabora e implementar los lineamientos y estrategias para la preservación y el aprovechamiento territorial, ordenado y sustentable de los recursos turísticos del país, además de analizar y definir, en coordinación con las entidades federativas, los municipios y demás autoridades competentes, la instrumentación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio, así como de las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.

**Funciones**

* Elaborar el Programa de Ordenamiento Turístico del Territorio, con la intervención de las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento al artículo 24 de la Ley General de Turismo;
* Proponer y elaborar los lineamientos y directrices para la preservación y el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos del país;
* Analizar y definir, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, las acciones con las que la Secretaría participará en los trabajos de ordenamiento turístico territorial;
* Coadyuvar con las autoridades competentes a la aplicación de los instrumentos de política ambiental en materia turística;
* Organizar los procesos y formalidades relativas a la ejecución de las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
* Formar e integrar los expedientes relativos a las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, así como justificar y delimitar geográficamente la zona en la propuesta correspondiente, lo anterior con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Planeación de la Secretaría, así como con la coordinación que se requiera de las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Integrar y presentar las propuestas de declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable al Subsecretario de Planeación y Política Turística, para su evaluación;
* Elaborar y presentar al Subsecretario de Planeación y Política Turística, proyectos de bases y convenios de coordinación entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, que tengan por objeto el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, en cumplimiento a la Ley General de Turismo y alineados con los programas de ordenamiento turístico del territorio y las demás disposiciones jurídicas aplicables;
* Operar la participación de la Secretaría, en colaboración con las autoridades competentes, en la regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en las entidades federativas y los municipios, de conformidad con los convenios de coordinación que al efecto se suscriban;
* Coordinar los estudios y análisis que se requieran para determinar la potencial viabilidad del establecimiento de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable y emitir el dictamen correspondiente a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno que lo hayan solicitado;
* Proponer a las autoridades competentes, estrategias, acciones, procesos y formalidades tendientes a la afectación o desincorporación de bienes inmuebles, para que se puedan destinar como zonas de interés y destinos turísticos, o para procurar un ordenamiento territorial apropiado para el desarrollo del turismo sustentable;
* Identificar, en coordinación con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, las directrices del desarrollo parcial y planes maestros de desarrollo y ordenamiento turístico que requieran las regiones y los destinos turísticos para propiciar un mejor desarrollo de la actividad turística;
* Identificar y proponer, con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, la instrumentación de programas y acciones que propicien una mejor conectividad entre los destinos y centros turísticos;
* Proponer a las unidades administrativas competentes, adscritas a la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico, las acciones y recomendaciones de señalización y señalética turística;
* Identificar las condiciones de inseguridad o conflicto que se deriven de los atlas de riesgo, que puedan afectar la seguridad física de los turistas y paseantes, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, para proponer que dicha identificación se incorpore en los planes de desarrollo urbano de los destinos turísticos;
* Generar y proponer, en coordinación con las autoridades competentes, las especificaciones técnicas que propicien una adecuada planeación urbana, tendientes a detonar una mejor calidad de vida de los residentes y visitantes que asisten a las localidades turísticas;
* Emitir opinión a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados las delegaciones regionales de la Secretaría y entidades paraestatales sectorizadas a ésta, sobre la viabilidad, impacto y crecimiento de zonas de interés turístico, delimitación de su extensión territorial, restricción del uso del suelo, características y condiciones para la práctica del turismo, la descripción del equipamiento, instalaciones, recursos naturales y atractivos turísticos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
* Identificar, proponer y, en su caso, ejecutar las estrategias, procesos y procedimientos orientados a propiciar el desarrollo de la infraestructura turística, necesarios para aprovechar los recursos naturales y culturales de la Federación de manera sustentable, todo lo anterior con la intervención de las subsecretarías de Planeación y Política Turística e Innovación y Desarrollo Turístico;
* Identificar las zonas del país con mayor potencialidad turística, para definir las estrategias del ordenamiento turístico sustentable, en coordinación con la Dirección General de Planeación y otras autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
* Impulsar el desarrollo del turismo sustentable, para propiciar una mayor competitividad de los destinos turísticos y promover el desarrollo local y regional, en un marco de respeto al entorno natural y cultural, a través de programas de ordenamiento y desarrollo local sustentable;
* Asistir a los gobiernos de las entidades federativas y municipales en la formulación de sus respectivos programas de desarrollo turístico sustentable, en los casos que así lo soliciten, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Turismo y demás disposiciones jurídicas aplicables;
* Fomentar la promoción turística, el cuidado y conservación de zonas arqueológicas, monumentos artísticos e históricos y objetos de interés cultural, así como aquellas actividades relacionadas con la administración y conservación de áreas naturales y recreativas de descanso, parques, bosques, lagos, lagunas y otros atractivos típicos o naturales, y de interés para el desarrollo turístico sustentable, y estimular el aprovechamiento sostenible del entorno natural y cultural;
* Implementar las estrategias y acciones mediante las cuales, en coordinación con las direcciones generales de Planeación, de Gestión de Destinos y de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, la Secretaría determine la calidad de las actividades turísticas, calificándolas como polígonos de actuación, centros o regiones turísticas, pueblos mágicos, prioritaria o saturada, u otras modalidades previstas para el ordenamiento territorial;
* Apoyar los trabajos de la Dirección General de Integración de Información Sectorial, para la actualización y uso eficiente del Atlas Turístico de México, proporcionando opiniones e información que coadyuve en dichos propósitos;
* Conducir las estrategias de coordinación en la ejecución y seguimiento de los programas y proyectos relativos al Ordenamiento Turístico del Territorio, en coordinación con las autoridades competentes, con las cuales se tenga suscrito un convenio o acuerdo;
* Fomentar la facilitación de la certificación de los prestadores de servicios turísticos de las actividades que se pretendan desarrollar en las áreas naturales protegidas, y
* Opinar, ante las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, sobre las áreas potenciales para el desarrollo del turismo.
* Operar los procesos, programas y demás acciones competencia de la Secretaría derivados de las disposiciones de la Ley General de Cambio Climático y de la Comisión Intersecretarial respectiva; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Seguimiento y Evaluación**

**Objetivo**

Establecer metodologías y coordinar los procesos de seguimiento y evaluación de los programas y estrategias del sector, a fin de verificar el cumplimiento de objetivos y metas, así como generar, analizar y proporcionar información para apoyar la toma de decisiones, mejora de los programas, y la rendición de cuentas.

**Funciones**

* Ejecutar las políticas, lineamientos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos para el seguimiento y evaluación del Programa Sectorial de Turismo;
* Coordinar, con la Dirección General de Planeación, las acciones y procesos para la implementación y operación de un sistema de seguimiento y evaluación, que permita verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Programa Sectorial de Turismo y en los demás programas especiales que deriven de éstos;
* Identificar, seleccionar y, en su caso, elaborar los indicadores que permitan medir los resultados de los programas de trabajo y de acciones específicas, planeados y ejecutados por la Secretaría y efectuar mediciones relacionadas con el sector turístico;
* Integrar el inventario de indicadores para el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que opera la Secretaría;
* Colaborar con las autoridades competentes los sistemas de control de indicadores, para la evaluación del cumplimiento de objetivos, metas y compromisos, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto;
* Coordinar la organización institucional, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, para establecer el vínculo y sistema de evaluación sectorial con las autoridades competentes, que permita la gestión y coordinación de evaluaciones transversales, dirigidas a programas y proyectos turísticos;
* Elaborar proyectos de lineamientos, guías, manuales, términos de referencia, indicadores y procedimientos técnicos, que se requieran para la evaluación de los programas y proyectos sectoriales de turismo que opere la Secretaría y el sector paraestatal coordinado por ésta, excluyendo los programas regionales, así como poner a consideración de su superior jerárquico los referidos proyectos;
* Coordinar la entrega de los resultados de las evaluaciones realizadas, junto con las recomendaciones de mejora, además del seguimiento al cumplimiento de las acciones sugeridas, que deban implementar las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, cuyos programas y proyectos han sido sujetos de algún tipo de evaluación;
* Elaborar los criterios y procedimientos para evaluar el cumplimiento de las políticas en materia turística, así como participar en la difusión institucional de sus resultados, lo anterior en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
* Organizar y realizar la verificación, análisis y emitir opinión sobre la metodología y criterios de evaluación que utilicen los evaluadores externos de los programas y proyectos que opere la Secretaría, así como conocer el informe y resultados de dichas evaluaciones, para efectos de su instrumentación y seguimiento;
* Proponer a la Subsecretaría de Planeación y Política Turística los cursos, talleres y seminarios en materia de evaluación y monitoreo a los programas y proyectos turísticos, para mejorar su eficacia e impacto económico y social, además de potencializar capacidades institucionales de la Secretaría y del sector paraestatal de su coordinación;
* Promover, impulsar y fortalecer la cultura de la evaluación con indicadores y sistemas seleccionados de programas y proyectos turísticos a cargo de la Secretaría;
* Proponer e integrar las reglas de operación, lineamientos y criterios que incluyan indicadores de evaluación aplicables a los programas institucionales;
* Conducir las acciones mediante las cuales sean determinados los requerimientos mínimos que deben contener los mecanismos de monitoreo y supervisión de los proyectos y programas turísticos a cargo de la Secretaría;
* Definir, ordenar y asegurar que los programas institucionales se sujeten a metodologías de evaluación, con principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, e indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer su contribución al desarrollo del turismo nacional o regional y, en su caso, estatal o municipal;
* Asegurar que las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados y las delegaciones regionales de la Secretaría, así como las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, reporten el resultado de las evaluaciones en los informes que correspondan;
* Coordinar las acciones de validación de los medios de verificación, cuestionarios, sondeos, encuestas, estudios y supervisiones que se apliquen, y que sirvan para alimentar los indicadores establecidos en la matriz de marco lógico de los programas y proyectos institucionales;
* Apoyar a las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría, en sus sistemas de monitoreo y en la evaluación de resultados de los programas y proyectos institucionales;
* Conocer, evaluar y, en su caso, establecer los mecanismos para asistir y dar seguimiento de las campañas de promoción realizadas por el Consejo de Promoción Turística de México, así como emitir recomendaciones para mejorar su impacto;
* Evaluar la congruencia y claridad del ejercicio de los recursos presupuestales en los programas y proyectos de inversión previstos en el Programa Sectorial de Turismo, en los convenios formalizados con entidades federativas y en los portafolios de inversión de proyectos especiales de las agendas de competitividad de los destinos turísticos;
* Realizar, en coordinación con la Subsecretaría de Calidad y Regulación, el seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Certificación Turística;
* Emitir recomendaciones a las unidades administrativas, para que la agenda del sector turístico cumpla con las prioridades del Programa Sectorial de Turismo;
* Recomendar las medidas y acciones conducentes para corregir las desviaciones observadas en el cumplimiento de las metas e impactos previstos de los programas y acciones instrumentadas por la Secretaría y las entidades paraestatales sectorizadas a ésta;
* Actuar como enlace ante el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en la evaluación y monitoreo de los programas sociales de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales de la Secretaría, así como las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, y
* Promover y realizar estudios relativos a los resultados e impacto de los programas y acciones sociales que realicen las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y las delegaciones regionales de la Secretaría, así como las entidades paraestatales sectorizadas a ésta.
* Coordinar la integración y elaboración de los informes oficiales del sector; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  1. **Subsecretaría de Calidad y Regulación**

**Objetivo**

Contribuir al aumento de la competitividad del sector mediante el incremento en la calidad de la operación de los prestadores de servicios turísticos, así como normar y dictar las bases, directrices políticas y lineamientos relativos a los procesos y procedimientos para operar los sistemas de normalización, certificación y verificación en materia turística, siempre apegados a una eficiente calidad regulatoria, la implementación adecuada de la clasificación y catalogación de prestadores de servicios turísticos integrando y administrando el Registro Nacional de Turismo, y el Sistema Nacional de Certificación Turística, y proponer, con base en la normatividad aplicable, las políticas y los instrumentos para una eficiente coordinación con las entidades federativas, municipios, y sector privado y social en apoyo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Funciones**

* Definir las bases y lineamientos relativos a la dirección de procesos, procedimientos y acciones de vigilancia y observancia de la normalización, así como la calidad regulatoria, certificación y verificación de las actividades y prestaciones de servicios turísticos en el país;
* Diseñar los procesos y acciones de integración, instrumentación, revisión, expedición, modificación, cancelación y difusión de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
* Coordinar la operación del Sistema de Normalización del Sector Turístico, y emitir los lineamientos conducentes para que se vigile su observancia en el ámbito del turismo nacional;
* Representar a la Secretaría ante las autoridades competentes, en los comités, consejos y demás organismos colegiados, relacionados con la calidad y mejora regulatoria o vinculados a los trámites y servicios para la constitución y operación de empresas turísticas;
* Representar a la Secretaría en los comités consultivos nacionales de normalización o nacionales o internacionales, estos últimos en coordinación con la Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales;
* Instruir el diseño, aplicación y seguimiento de los procesos de calidad regulatoria, mediante los cuales se propicie una mejor calidad de los servicios turísticos;
* Proponer al Titular de la Secretaría acciones de mejora regulatoria, simplificación y facilitación para la operación y prestación de servicios turísticos;
* Dictaminar las propuestas de mejora en los procedimientos para la regulación en el sector turístico, previa valoración de la creación, modificación, eliminación, derogación, reducción, y calidad regulatoria de aquellos procedimientos, trámites y servicios que presente la Secretaría, ante las instancias competentes en la materia;
* Establecer las estrategias y propuestas sobre el uso o aplicación de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos, diferentes a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
* Autorizar o denegar la acreditación de laboratorios de pruebas, cuando se trate de asuntos del sector turístico y, en su caso, participar de conformidad con la instrucción del superior jerárquico, en dicho mecanismo de acreditación, así como ordenar que se dé seguimiento al Sistema Nacional de Calibración en materia turística;
* Normar y coordinar la administración y operación del Sistema Nacional de Certificación Turística, y emitir los lineamientos conducentes para su organización y funcionamiento;
* Expedir los lineamientos para otorgar los incentivos, distintivos, certificados y reconocimientos a los prestadores de servicios turísticos, en términos del artículo 63, fracción IV, de la Ley General de Turismo;
* Determinar los lineamientos y criterios referentes a la instrumentación de manuales específicos de clasificación y catalogación de prestadores de servicios turísticos;
* Supervisar, en colaboración con la Procuraduría Federal del Consumidor, las acciones y procedimientos de verificación, vigilancia e inspección de la prestación de servicios turísticos, y ordenar la investigación correspondiente de actos u omisiones que hayan provocado alguna irregularidad, daño o perjuicio al consumidor;
* Definir los lineamientos y bases mediante los cuales se desahoguen los procedimientos administrativos derivados de la ejecución de verificación, vigilancia e inspección de la prestación de servicios turísticos; así como establecer las formalidades recurrentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Recibir, aprobar y autorizar la propuesta de investigación y substanciación de los expedientes para la verificación;
* Imponer las sanciones que procedan por violaciones a las disposiciones jurídicas aplicables en materia turística;
* Dictaminar, en términos de la Ley General de Turismo y demás disposiciones jurídicas aplicables, las formalidades y mecanismos de coordinación con las autoridades competentes para el desahogo de los procedimientos administrativos; y resolver los recursos administrativos, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como la instrumentación de los documentos jurídicos recurrentes, de conformidad con la falta administrativa o delito de que se trate,
* Aportar la información necesaria para la resolución de los recursos administrativos promovidos por una persona perjudicada por las sanciones emitidas, y dar seguimiento a su desahogo, ante la instancia que proceda; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística**

**Objetivo**

Coadyuvar en la construcción de un andamiaje de legislación, normalización y regulación articulado, que brinde un análisis sobre la normatividad aplicable a la que se encuentran sujetos los diferentes actores, así como los distintos segmentos y actividades del sector, con la finalidad de fomentar y promover una mayor participación en el mercado, que permita identificar elementos para la consolidación del turismo en México.

**Funciones**

* Dirigir y coordinar las directrices, acciones y procesos a través de los cuales se lleve a cabo la revisión, propuestas de expedición, modificación, cancelación y difusión de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas en materia turística, así como determinar la fecha de su entrada en vigor;
* Elaborar e instrumentar los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas en materia turística, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
* Fungir como Secretario Técnico del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística y representar a la Secretaría en otros Comités Consultivos Nacionales de Normalización, en donde ésta participe;
* Participar en la Comisión Nacional de Normalización;
* Definir e instrumentar los lineamientos para la inducción, concertación y gestión de acciones coordinadas en materia de normalización y calidad regulatoria de los servicios turísticos con los sectores público, social y privado;
* Impulsar la mejora en la calidad regulatoria del sector turístico y proponer acciones de simplificación y reducción de trámites, con el apoyo de la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas;
* Recibir, evaluar y, en su caso, dictaminar los proyectos y propuestas para la eliminación, derogación, reducción, modificación y creación de procedimientos, trámites y servicios en materia de calidad regulatoria que se presenten ante la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas;
* Proponer al Titular de la Secretaría mejoras en los procedimientos de regulación de la propia Secretaría, así como coordinar los trabajos con las autoridades competentes en la materia;
* Instrumentar y dar seguimiento a los procesos, procedimientos y formalidades relativos a la autorización sobre el uso de contraseñas y marcas oficiales, de acuerdo a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, patentes y derechos de autor del sector turístico, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ante las autoridades competentes;
* Aprobar las unidades de verificación, certificación y organismos nacionales de normalización turística, así como dar seguimiento a los trabajos desarrollados por dichas instancias, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Participar y coordinar las estrategias, acciones y procesos del sector turístico en el marco de los comités organizados por los organismos regionales e internacionales de normalización, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad y calidad, así como colaborar en dichos organismos y en las negociaciones internacionales que correspondan al ámbito de su competencia, con el apoyo de la Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales;
* Contribuir a la implementación del Sistema Nacional de Certificación Turística;
* Integrar y proponer el Programa Nacional de Normalización Turística y construir la agenda de normalización;
* Participar en los organismos nacionales de normalización que desarrollen normas mexicanas para el sector; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Certificación Turística**

**Objetivo**

Diseñar e implementar los sistemas de Clasificación Hotelera y el de Certificación Turística, para fomentar de manera transversal e integral la calidad en los servicios turísticos nacionales; así como el uso y aplicación de sellos, distintivos y certificaciones con altos estándares de calidad para fomentar la competitividad a nivel internacional y, coordinar el diseño, operación y administración del Registro Nacional de Turismo, con el fin de contar con información oportuna y veraz de los prestadores de servicios turísticos.

**Funciones**

* Fomentar el desarrollo de servicios de calidad, uso y aplicación de certificaciones turísticas que promuevan mayores estándares de calidad en los servicios turísticos nacionales, y competitividad a nivel internacional;
* Difundir, entre los prestadores de servicios turísticos, los estándares de calidad turística definidos por la Secretaría y demás autoridades competentes en la materia, a través de organismos certificadores;
* Regular y coordinar el diseño, operación y administración del Registro Nacional de Turismo, el cual será operado por las entidades federativas y los municipios, de conformidad con la Ley General de Turismo y demás disposiciones jurídicas aplicables;
* Inscribir a los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Turismo y demás disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, expedir los reconocimientos y certificaciones a prestadores de servicios turísticos que cumplan con los requisitos para su obtención, en coordinación con la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico;
* Diseñar e implementar el Sistema Nacional de Certificación Turística;
* Promover entre los prestadores de servicios turísticos la implementación del Sistema Nacional de Certificación Turística, a través de los lineamientos que emita la Secretaría.
* Coordinar los programas de certificación a través de los cuales se aplican las regulaciones técnicas necesarias para otorgar la certificación o distintivo específico a ciertas actividades y servicios turísticos, para fomentar el desarrollo de servicios de calidad.
* Diseñar y aprobar, en colaboración con la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística, procesos de mejora continua en los sellos y distintivos emitidos y otorgados por la Secretaría, a fin de contar con altos estándares de calidad basados en criterios reconocidos internacionalmente;
* Coordinar esfuerzos con las entidades reconocidas en materia de acreditación, para contar con organismos que avalen los procesos de certificación de la Secretaría;
* Establecer los canales de comunicación del sector turístico, para difundir los beneficios del cumplimiento y certificación de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas, así como su adherencia al Registro Nacional de Turismo y su incorporación al Atlas Turístico de México, con el fin de contar con información ordenada y sistemática de los bienes y recursos naturales, culturales e históricos que forman parte del patrimonio material e inmaterial de México, que constituyen atractivos turísticos y sitios de interés general, y que cuenten con los reconocimientos y certificaciones otorgados por la Secretaría;
* Proponer al superior jerárquico los lineamientos para la clasificación de establecimientos de hospedaje de cumplimiento obligatorio en todo el territorio nacional;
* Establecer, promover y operar el Sistema de Clasificación Hotelera, bajo criterios de eficiencia y calidad en el servicio, de acuerdo a los más altos estándares internacionales de calidad, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, y
* Delegar, previo acuerdo del Titular de la Secretaría, las atribuciones indispensables para la adecuada atención de las funciones que tiene encomendadas y establecer los criterios que sean necesarios para el trámite y la resolución de los asuntos que le correspondan, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
* Difundir, entre los prestadores de servicios turísticos, los estándares de calidad turística definidos por la Secretaría y demás autoridades competentes en la materia, a través de organismos certificadores;
* Regular y coordinar el diseño, operación y administración del Registro Nacional de Turismo, el cual será operado por las entidades federativas y los municipios, de conformidad con la Ley General de Turismo y demás disposiciones jurídicas aplicables;
* Inscribir a los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Turismo y demás disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, expedir los reconocimientos y certificaciones a prestadores de servicios turísticos que cumplan con los requisitos para su obtención, en coordinación con la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico;
* Coordinar el otorgamiento de los incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos a los prestadores de servicios turísticos, de acuerdo a lo que se establezca en el Sistema Nacional de Certificación Turística, para promover mayores estándares de calidad en los servicios turísticos nacionales.
* Proponer procesos para la obtención de certificaciones y determinar la vigencia de cada una de las certificaciones emitidas por el área.
* Promover entre los prestadores de servicios turísticos la implementación de las normas técnicas del Sistema Nacional de Certificación Turística que emita la Secretaría;
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Verificación y Sanción**

**Objetivo**

Establecer los lineamientos, mecanismos e instrumentos para verificar el cumplimiento, por parte de los prestadores de servicios turísticos de lo dispuesto por la Ley General de Turismo y demás disposiciones jurídicas aplicables, incluidas Normas Oficiales Mexicanas en materia turística y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, así como establecer mecanismos de coordinación y de colaboración, con otras autoridades competentes, que incidan en la verificación de la prestación de servicios turísticos, con el propósito de mejorar la calidad en los servicios y productos del sector.

**Funciones**

* Verificar el cumplimiento por parte de los prestadores de servicios turísticos, de lo dispuesto por la Ley General de Turismo y demás disposiciones jurídicas aplicables, incluidas las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en materia turística, ya sea directamente o por conducto de los gobiernos locales y municipales;
* Establecer los mecanismos de coordinación y de colaboración con otras autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, que incidan en la verificación de la prestación de servicios turísticos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables;
* Corroborar la información que proporcionen a la Secretaría los prestadores de servicios turísticos, con el fin de verificar su cumplimiento a las normas y determinar la validez de sus reconocimientos y certificaciones;
* Aplicar las sanciones que correspondan, en caso de advertir incumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Recibir y dar el trámite correspondiente a las reclamaciones sobre las entidades de acreditación, y requerir la información necesaria para su adecuada evaluación, así como vigilar y verificar su actuación, a efecto de solicitar una posible suspensión o cancelación de las acreditaciones que otorguen y, en su caso, requerir la revisión de dichas acreditaciones;
* Coadyuvar con las autoridades competentes en la instrumentación de los mecanismos, procesos y lineamientos para a la aplicación de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, y la Ley Federal de Protección al Consumidor en el ámbito de competencia de la Secretaría, así como las disposiciones derivadas de dichas leyes, en lo relativo a la formulación, revisión, expedición, difusión y evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en materia turística;
* Vigilar, investigar, supervisar, verificar, determinar y, en su caso, sancionar el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Turismo y demás disposiciones jurídicas que derivan de ésta, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal efecto;
* Verificar la veracidad de la información que proporcionen los prestadores de servicios turísticos, en el uso eficiente de las certificaciones turísticas autorizadas por la Secretaría a nivel federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Determinar y, en su caso, imponer las sanciones que procedan en contra de los prestadores de servicios turísticos, por violaciones a las Normas Oficiales Mexicanas por las que se regulen, así como por la falta de veracidad de la información que proporcionen a la Secretaría y, en general, a las violaciones a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de certificación turística, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal efecto;
* Recopilar y evaluar la información relativa a las actividades operativas de las autoridades locales de turismo y, en su caso, asistirlas en asuntos relacionados con la verificación de los prestadores de servicios turísticos en dichas entidades federativas;
* Evaluar y dar seguimiento periódico a los convenios suscritos con las unidades acreditadas de verificación;
* Vigilar el cumplimiento de las sanciones que imponga la autoridad competente en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
* Proponer, implementar y difundir las políticas de verificación turística relacionadas con la normalización, metrología, aprobación, evaluación de la conformidad y de calidad, con las autoridades competentes, organismos nacionales de normalización y entidades de acreditación, con el fin de vigilar el uso adecuado de equipo, servicios e instalaciones necesarias requeridas para el debido funcionamiento de las actividades turísticas, en el marco de los preceptos jurídicos vigentes en la materia;
* Delegar, previo acuerdo del Titular de la Secretaría, las atribuciones indispensables para la adecuada atención de las funciones que tiene encomendadas y establecer los criterios que sean necesarios para el trámite y la resolución de los asuntos que le correspondan, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  1. **Oficialía Mayor**

**Objetivo**

Planear, organizar y proporcionar los recursos humanos, financieros, materiales, servicios de apoyo informático y organizacional, a fin de garantizar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento, de los programas presupuestarios autorizados que permitan a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría obtener sus objetivos institucionales.

**Funciones**

* Coordinar los procesos de programación, presupuestación, control, ejercicio presupuestario, evaluación del gasto y rendición de cuentas de la Secretaría;
* Establecer los criterios internos para la organización, sistematización y operación de la administración de documentos, archivos y acervos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Promover y vigilar la adecuada administración de los recursos humanos, informáticos, materiales y financieros de la Secretaría;
* Intervenir en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, e informar al Titular de la Secretaría sobre el desarrollo de estas actividades;
* Definir las directrices operativas para la administración financiera y la coordinación sectorial en materia presupuestaria;
* Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría y el de su sector paraestatal coordinado, para someterlo a la consideración del Titular de la Secretaría y, en caso de ser aprobado, instruir su remisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
* Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización de los oficios de liberación o modificación de inversión que soliciten las unidades administrativas, las delegaciones regionales o los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
* Someter a la consideración del Titular de la Secretaria, el proyecto de Manual de Organización General de la Secretaría y expedir los demás manuales de organización, procedimientos y servicios al público de las unidades administrativas, delegaciones regionales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
* Coordinar el apoyo administrativo para el ejercicio, reembolso, pago y registro presupuestario y contable del gasto de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, así como para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ministración de recursos presupuestarios, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Conducir las relaciones laborales de la Secretaría de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Titular de la Secretaría, y someter a la aprobación de este último las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, así como vigilar su cumplimiento, lo anterior con la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
* Expedir los nombramientos de los servidores públicos de la Secretaría, así como autorizar las remociones, cambios de adscripción, bajas y jubilaciones de los servidores públicos de la Secretaría conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, previa consideración de la opinión de las direcciones generales de Administración y de Asuntos Jurídicos;
* Establecer los sistemas de motivación al personal de las unidades administrativas, delegaciones regionales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como los mecanismos de evaluación del desempeño, con la participación de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría;
* Otorgar los premios, estímulos, reconocimientos y recompensas al personal de la Secretaría, e imponer las sanciones por incumplimiento a las obligaciones laborales que correspondan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Someter a la consideración del Titular de la Secretaría los proyectos de modificaciones a la estructura orgánica y ocupacional de la Secretaría, así como las actualizaciones al Reglamento Interior, previa opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
* Autorizar las licencias con o sin goce de sueldo al personal de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Participar en el Consejo Consultivo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera y presidir el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría, de conformidad con lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas aplicables;
* Autorizar los programas de capacitación y profesionalización de los servidores públicos de la Secretaría;
* Proponer al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para su dictaminación, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
* Autorizar y coordinar la ejecución de los programas anuales de la Secretaría en materia de recursos materiales y servicios generales; de uso, conservación, mantenimiento y aprovechamiento de inmuebles; de mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario y equipo; de adquisiciones, arrendamientos y servicios; de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas; de disposición final y baja de bienes muebles; de aseguramiento integral; de asignación, servicio y mantenimiento de parque vehicular; de servicios generales y el de protección civil, así como coordinar y supervisar su ejecución, evaluación, seguimiento y actualización periódica, de conformidad con las disposiciones aplicables;
* Suscribir los contratos y convenios en los que la Secretaría sea parte y que afecten su presupuesto, así como los demás instrumentos que impliquen actos de administración, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
* Establecer, controlar, ejecutar, coordinar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil, el Programa de Seguridad y Vigilancia, así como el Programa de Seguridad e Higiene de la Secretaría;
* Administrar los módulos de información y orientación al público, con excepción de los de las delegaciones regionales;
* Conducir la administración de los servicios de tecnologías de la información y de comunicaciones institucionales de la Secretaría;
* Proponer directrices, lineamientos y criterios de observancia obligatoria para el ejercicio de la gestión pública institucional de la Secretaría, en relación con los programas de modernización e innovación gubernamental emitidos por las autoridades competentes; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Programación y Presupuesto**

**Objetivo**

Administrar y evaluar las normas internas, para la planeación, programación, control y evaluación del presupuesto con la finalidad de proporcionar los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de programas y proyectos de la Secretaría, supervisando que el ejercicio del gasto sea de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Funciones**

* Difundir, aplicar y evaluar las normas internas, para la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control y evaluación del presupuesto en función de los planes programáticos y presupuestarios de la Secretaría de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables;
* Coordinar el proceso de programación, presupuesto y control de la Secretaría, así como elaborar el anteproyecto e integrar el proyecto de presupuesto anual de la Secretaría y sus respectivos calendarios, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
* Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las adecuaciones presupuestarias externas del ejercicio programático y presupuestario, de acuerdo a las leyes y disposiciones jurídicas aplicables en la materia, y registrarlas en los sistemas de control presupuestario.
* Operar el sistema de contabilidad general de la Secretaría, así como integrar y operar un archivo para custodia y consulta de la información contable de las unidades administrativas de la Secretaría, con excepción de la documentación correspondiente a los órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales de la Secretaría.
* Registrar, gestionar y dar seguimiento al trámite de pago de los compromisos contraídos por la Secretaría, e incluir la apertura y cancelación de cuentas bancarias para las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados y, en su caso, la distribución de fondo rotatorio necesario para la operación y el ejercicio de sus respectivos presupuestos.
* Proporcionar la información necesaria de la operación financiera, programática, contable y presupuestaria de la Secretaría, a quien esté legalmente facultado para solicitarla, e incluir aquella que sirva de apoyo para la elaboración de diversos informes institucionales ante el Congreso de la Unión, así como para la presentación de estados financieros y demás información que en la materia solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
* Expedir, a solicitud expresa, constancias relativas al pago de los diversos conceptos, retenciones aplicables y rendición de cuentas de la Secretaría, excepto las que se refieren a servicios personales.
* Integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría.
* Integrar y analizar la información relativa al ejercicio programático y presupuestario de la Secretaría, así como coordinar la evaluación y autoevaluación de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y las delegaciones regionales de la Secretaría, que permitan elaborar los informes que deben rendirse, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
* Recibir y custodiar las fianzas otorgadas por proveedores y contratistas para garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos con la Secretaría y, en su caso, solicitar la cancelación de dichas fianzas cuando proceda.
* Fungir como ventanilla única para la presentación, consulta y gestión de todos los asuntos en materia fiscal, contable, financiera, presupuestaria, programática y económica, así como para atender los requerimientos de información que en estas materias formulen las instancias competentes.
* Coadyuvar con la Oficialía Mayor en el estudio y análisis de las solicitudes de oficios de liberación o modificación de inversión que soliciten las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y las delegaciones regionales de la Secretaría.
* Presentar a la consideración del Oficial Mayor, los anteproyectos de programas de inversión que pretenda realizar la Secretaría, para su inclusión en la cartera de programas y proyectos de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
* Inscribir y renovar, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los contratos de los fideicomisos públicos que se tengan celebrados o se pretendan celebrar y que sean coordinados por la Secretaría.
* Proporcionar a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales de la Secretaría asistencia técnica relacionada con los programas y proyectos financiados con recursos de organismos financieros internacionales.
* Coordinar técnicamente la planeación, ejecución y control de los programas y proyectos financiados con recursos fiscales y de crédito externo, así como la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones de programas federales.
* Informar a las delegaciones regionales, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría el presupuesto que les sea aprobado y la calendarización de ministraciones, así como llevar a cabo la supervisión y control de su ejercicio; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Administración**

**Objetivo**

Establecer e implementar las normas, políticas, lineamientos en materia de recursos humanos y materiales; e instrumentar los programas de actividades de planeación, organización, administración, desarrollo, reclutamiento y selección de personal, así como la evaluación del desempeño, capacitación y certificación en materia de servicios personales; e instrumentar mecanismos para la administración de los recursos materiales, servicios generales, adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos, seguros de bienes patrimoniales, prestación de los servicios como mensajería, transportación personal, seguridad, y protección civil que requieran las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría

**Funciones**

* Implementar las políticas y lineamientos que emitan las autoridades competentes en materia de administración de personal;
* Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría sus órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales, en lo referente al capítulo de servicios personales, y enviarlo a la Dirección General de Programación y Presupuesto para que se integre al proyecto de presupuesto anual respectivo y, una vez autorizado, ejercer los recursos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Instrumentar la organización, sistematización y operación de la administración de documentos, archivos y acervos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como fungir como el responsable del archivo de concentración de la Secretaría para lo cual podrá coordinarse con las autoridades competentes de la Administración Pública Federal;
* Planear y operar el sistema de escalafón dentro de la Secretaría, así como implementar las políticas y la normativa aplicable en materia de puestos, tabuladores de sueldo, premios, estímulos y recompensas, excluyendo al personal de confianza;
* Aplicar los sistemas de administración de remuneraciones, prestaciones institucionales y procesos de pagos, así como realizar los movimientos, incidencias, suspensiones, retenciones, liquidaciones y aplicación de descuentos al personal de la Secretaría;
* Efectuar las liquidaciones, reinstalaciones, reincorporaciones, tramitación del pago de salarios caídos y otras prestaciones que ordenen las autoridades administrativas o judiciales, previa consulta con la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
* Ordenar el pago y los enteros que resulten procedentes en favor de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, de la representación sindical y a terceros autorizados, de las cantidades que por concepto de retenciones se hayan aplicado al personal;
* Conducir las relaciones laborales en la Secretaría de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y apoyar a la Oficial Mayor en la conducción de las relaciones con la representación sindical;
* Apoyar al Oficial Mayor con la elaboración del proyecto de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría y, en su caso, la revisión de las ya existentes, lo anterior en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y la representación sindical de la Secretaría;
* Difundir y vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, así como participar con el carácter que determine la Titular de la Secretaría en las Comisiones Mixtas que se establezcan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Representar a la Secretaría ante la Comisión Mixta de Escalafón y demás comisiones mixtas, y vigilar el cumplimiento de su reglamento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y con los lineamientos que para el efecto autorice el Oficial Mayor;
* Promover, coordinar y evaluar la elaboración y ejecución de las acciones y programas de educación, capacitación, servicio social, profesionalización y desarrollo humano del personal de la Secretaría;
* Planear y promover programas para el otorgamiento de prestaciones económicas, administrativas y de previsión social, así como actividades culturales, deportivas y recreativas en beneficio de los trabajadores de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y las Condiciones Generales de Trabajo;
* Establecer criterios para la aplicación del sistema de evaluación del desempeño y el otorgamiento de estímulos y recompensas a los trabajadores de la Secretaría;
* Aplicar las sanciones administrativas y laborales al personal de la Secretaría, de acuerdo con las disposiciones jurídicas para cada caso concreto;
* Recibir, dictaminar y, en su caso, integrar las propuestas de reestructuración, creación, modificación o eliminación de estructura orgánica y ocupacionales de las unidades administrativas, delegaciones regionales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y someter a consideración del Oficial Mayor las que técnicamente resulten viables;
* Establecer los lineamientos para la elaboración, integración y difusión de los manuales administrativos de organización general, de procesos y de servicios al público; la metodología, y los mecanismos que permitan su actualización permanente;
* Elaborar los contratos y convenios relativos a adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como de disposición final de bienes, y cualquier otro acto de administración relacionado a los mismos y, previo a su formalización, someterlos a la validación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
* Elaborar el anteproyecto de Manual de Organización General de la Secretaría y de sus actualizaciones, y someterlo a la consideración del Oficial Mayor, así como apoyar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales de la Secretaría en la elaboración de sus manuales de organización específicos, y de procedimientos, así como verificar su permanente actualización y llevar su registro;
* Operar el sistema de valuación de puestos y analizar las propuestas que en esta materia formulen las unidades, administrativas, delegaciones regionales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
* Elaborar, proponer y difundir los lineamientos en materia de innovación y calidad en los procesos de las delegaciones regionales, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
* Integrar y controlar los expedientes de los servidores públicos, así como expedir las hojas de servicio, identificaciones, constancias, diplomas y todos los demás documentos correspondientes a la relación laboral del personal de la Secretaría, y establecer el sistema de registro correspondiente;
* Proponer, al Oficial Mayor en colaboración con la Dirección General de Programación y Presupuesto, los mecanismos de coordinación en lo referente a servicios personales;
* Administrar, al interior de la Secretaría, la operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, de conformidad con la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás normativa que se deriva de ésta;
* Elaborar el programa para la contratación de prestación de servicios bajo el régimen de servicios profesionales, validar los dictámenes respectivos y suscribir los contratos en términos del citado programa;
* Coordinar y ejecutar el programa de fomento a la salud para los trabajadores de la Secretaría;
* Expedir las constancias relativas al pago de servicios personales;
* Autorizar la ocupación de plazas vacantes y mantener informado al Oficial Mayor del ejercicio de esta atribución con excepción de lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;
* Proponer al Oficial Mayor los proyectos de políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos materiales, ejecución de obras, seguros, servicios generales, arrendamiento, ocupación y aprovechamiento de inmuebles destinados a la Secretaría y de los equipos e instalaciones con que cuenten, así como programar su operación, llevar a cabo su ejecución y verificar su cumplimiento;
* Formular el programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios generales, seguros, mantenimiento y obras de la Secretaría, así como administrar su ejercicio de conformidad con los objetivos y metas definidas en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables;
* Conducir los procesos de licitaciones públicas, de invitaciones a cuando menos tres personas y de adjudicaciones directas de la Secretaría en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como efectuar los actos jurídicos y administrativos inherentes y derivados de ellos;
* Proporcionar y administrar los servicios de mensajería, postales y telegráficos, archivo, almacén, fotocopiado e impresión, artes gráficas, limpieza, jardinería, fumigación, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, seguridad y vigilancia, comedores, vehículos y transporte, estacionamientos, seguros y adquisición de boletos para transportación aérea de la Secretaría;
* Administrar el inventario de bienes muebles de la Secretaría y proveer lo necesario para su actualización y control, así como determinar el procedimiento de disposición final;
* Elaborar el programa anual de conservación y mantenimiento de las instalaciones, inmuebles, mobiliario y equipo de la Secretaría, de conformidad con los requerimientos de las unidades administrativas; presentarlo a la consideración del Oficial Mayor, y ejecutarlo de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;
* Integrar y coordinar la ejecución del programa interno de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría, así como aplicar las normas y disposiciones que emita la Secretaría de Gobernación para la operación, desarrollo y vigilancia de dicho programa;
* Coordinar el funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de Bienes Muebles, de Consolidación y de Ahorro Sustentable de la Secretaría, así como de los subcomités respectivos;
* Implementar las medidas de austeridad, disciplina del gasto y ahorro sustentable de recursos materiales, así como de los procesos que lleve a cabo la Secretaría;
* Coordinar la producción de materiales impresos de la Secretaría, su edición e impresión, de conformidad con los lineamientos correspondientes;
* Gestionar los pagos relativos a adquisiciones de bienes, prestación de servicios y obra pública y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría, así como en su caso, aplicar las penas convencionales establecidas en los contratos correspondientes; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación**

**Objetivo**

Establecer y conducir la planeación estratégica de tecnologías de la información y comunicación, así como definir y administrar la infraestructura y servicios de TIC, a través de un modelo de gobierno de tecnologías de la información y comunicación, y de la seguridad de la información, con la finalidad de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se gestiona y contribuye al logro de la misión de la Secretaría de Turismo.

**Funciones**

* Conducir la elaboración de políticas y lineamientos en materia de tecnologías de la información y comunicación.
* Emitir los criterios de verificación para el cumplimiento de las políticas y lineamientos en materia de tecnologías de la información y comunicación al interior de la Secretaría.
* Coordinar la elaboración de dictámenes técnicos para la contratación y adquisición de bienes y servicios de tecnologías de la información y comunicación.
* Supervisar y evaluar las estrategias, programas, objetivos y metas de la Secretaría en materia de tecnologías de la información y comunicación;
* Determinar y proponer al Oficial Mayor los proyectos de innovación de tecnologías de la información y comunicación susceptibles de implementarse en la Secretaría;
* Establecer el programa institucional de modernización de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación de la Secretaría;
* Dirigir la provisión de la asistencia técnica y asesoría solicitada por las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales de la Secretaría en materia de tecnologías de la información y comunicación
* Proponer al Oficial Mayor, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, planteamientos para la automatización de procesos, desarrollar, instalar y mantener los sistemas de información y de comunicaciones, y supervisar el correcto funcionamiento de los servicios externos, de acuerdo con los requerimientos para los cuales fueron contratados;
* Planear proyectos estratégicos para automatizar procesos de la Secretaría; Controlar el mantenimiento de los sistemas de información automatizados de la Secretaría; Coordinar los servicios de TIC contratados externamente;
* Controlar el mantenimiento de los sistemas de información automatizados de la Secretaría;
* Coordinar los servicios de TIC contratados externamente;
* Evaluar, en coordinación con las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones regionales de la Secretaría, el desempeño de los servicios de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación de la Secretaría; y en su caso proponer soluciones tecnológicas que optimicen los recursos y procesos operativos.
* Diseñar, desarrollar, suministrar, operar y brindar el soporte técnico a los sistemas y servicios en materia de seguridad informática y comunicaciones de la Secretaría, para lo cual podrá proponer al Oficial Mayor la contratación del servicio de terceros;
* Planear la mesa de servicios administrados por la DGTIC, así como la seguridad informática de la Secretaría;
* Coordinar el apoyo para la integración de programas de capacitación en materia de tecnologías de la información y comunicación para el personal de la Secretaría;
* Dirigir la administración de la infraestructura y servicios de tecnologías de la información y comunicación de la Secretaría; (punto A)
* Conducir la elaboración de estudios de viabilidad sobre la adquisición de bienes y servicios de tecnologías de la información y comunicación;
* Coordinar el intercambio de información, la obtención y/o provisión de asesoría en materia de tecnologías de la información y comunicación con otras autoridades competentes de la administración pública federal;
* Coordinar la administración del sitio web de la Secretaría, así como las cuentas oficiales de redes sociales de la Secretaría; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  1. **Unidad de Coordinación Sectorial y Regional**

**Objetivo**

Establecer y operar las estrategias de coordinación interinstitucional entre las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las entidades paraestatales sectorizadas y delegaciones regionales, además de evaluar los resultados respectivos, con el propósito de incrementar el turismo, promover el desarrollo regional y contribuir al desarrollo sostenible del sector turístico.

**Funciones**

* Conducir la coordinación interinstitucional de las delegaciones regionales con las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como con las entidades paraestatales sectorizadas a ésta;
* Coordinar y dar seguimiento a la operación y actividades de los órganos administrativos desconcentrados y las delegaciones regionales de la Secretaría, así como conocer la operación y establecer los mecanismos para coordinar las actividades de las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
* Dar seguimiento y evaluar el grado de cumplimiento de los acuerdos alcanzados en las Juntas de Gobierno de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría;
* Coordinar el seguimiento de los instrumentos jurídicos suscritos por la Secretaría con entidades federativas y municipios, lo anterior con la colaboración de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico;
* Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en las comisiones de desarrollo regional y metropolitano;
* Coordinar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en el diseño, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones orientadas a dar transversalidad a la actividad turística;
* Promover y coordinar acciones institucionales con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, en apoyo a la Coordinación del Gabinete Turístico;
* Coadyuvar con la Subsecretaría de Planeación y Política Turística en la implementación de acciones en materia de seguridad y auxilio a los turistas nacionales y extranjeros, cuando se trate de actos o hechos que afecten corporal o patrimonialmente a los turistas o sujetos del sector;
* Representar, a través de las delegaciones regionales, a la Secretaría ante las autoridades estatales y municipales, organizaciones, cámaras y asociaciones, consejos, comisiones y comités locales, para fortalecer la presencia regional y estatal de la Secretaría, así como dar seguimiento a los compromisos contraídos;
* Coordinar, supervisar y evaluar a las delegaciones regionales de la Secretaría;
* Apoyar a vigilar el cumplimiento de las delegaciones regionales, respecto del seguimiento de convenios y acuerdos de colaboración y coordinación celebrados por la Secretaría con autoridades de los tres órdenes de gobierno;
* Promover y evaluar las acciones de las delegaciones regionales de la Secretaría y de las delegaciones del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.
* Coadyuvar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como con la participación de las delegaciones regionales, en la implementación y seguimiento de los programas, proyectos y acciones institucionales de carácter sectorial en materia de turismo;
* Concentrar la información estratégica de las delegaciones regionales para generar informes de gobierno y administrativos, que sirvan para el conocimiento oportuno del Titular de la Secretaría y coadyuve en la toma de decisiones;
* Opinar en el establecimiento de políticas, mecanismos y estrategias para instrumentar la participación de la Secretaría en cada una de las regiones, entidades federativas y municipios, para un mejor desarrollo turístico sustentable;
* Coadyuvar con la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico en el desarrollo turístico sustentable de los destinos y de las regiones, y considerar el fomento de los segmentos y productos turísticos relacionados con la naturaleza, lo anterior, con la participación de las delegaciones regionales que correspondan y en coordinación con las autoridades competentes;
* Impulsar y participar en el desarrollo de proyectos turísticos, a nivel estatal y regional; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  + 1. **Delegaciones Regionales Noreste, Noroeste, Centro, Sureste y Suroeste**

**Objetivo**

Representar a la Secretaría, y conducir la coordinación interinstitucionalen su circunscripción territorial, ante las autoridades federales, estatales y municipales, organizaciones, cámaras y asociaciones, consejos, comisiones y comités locales, en materia de promoción y fomento al turismo, a fin de instrumentar los programas y proyectos del sector para incrementar el flujo de turistas al país.

**Funciones**

* Representar a la Secretaría ante cualquier autoridad de los tres órdenes de gobierno, así como ante cualquier organización de los sectores social y privado, y dar seguimiento a los compromisos contraídos por la Secretaría;
* Ejercer, en lo que no se opongan a las atribuciones contenidas en el presente artículo, las contenidas en el artículo 9 del Reglamento Interior;
* Recibir y dictaminar los asuntos y trámites locales en materia turística, competencia de la Secretaría y, en su caso, emitir las resoluciones conducentes, con la participación y opinión técnica de las unidades administrativas internas correspondientes.
* Coordinar, promover y evaluar la ejecución de los programas del sector turístico, con la participación que corresponda a autoridades de entidades federativas y municipales competentes y de organización de los sectores social y privado;
* Proponer la adecuación de programas, procesos e instrumentos operativos para su mejora regulatoria;
* Supervisar las jefaturas de servicios de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, a petición de su titular, en el cumplimiento de las facultades otorgadas a estas Unidades Administrativas.
* Impulsar y participar en la identificación, diseño y desarrollo de proyectos de inversión turística;
* Apoyar en la instrumentación de programas y proyectos del sector turístico;
* Apoyar a la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico en el seguimiento de programas y proyectos turísticos, al amparo de los Convenios de coordinación suscritos con entidades federativas;
* Establecer mecanismos de coordinación, cooperación y concertación entre los sectores social y privado, incluyendo el académico, para la implementación de los programas y acciones institucionales que dicte la Secretaría; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
  1. **Órganos administrativos desconcentrados**
     1. **Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes**

**Objetivo**

Prestar servicios integrales de información, orientación, asesoría, asistencia, de emergencia mecánica, auxilio y apoyo al turista nacional y extranjero; coordinar las estrategias relacionadas con la sistematización de la información, orientación y reservaciones hoteleras, además de las acciones inherentes a la atención a connacionales y turistas en general, al ingresar y salir del país, con el fin de coadyuvar al incremento del flujo de turistas nacionales y extranjeros, así como su permanencia en los destinos turísticos del país.

**Funciones**

* Prestar al turista nacional y extranjero servicios integrales de información, asesoría, asistencia, de emergencia mecánica, auxilio y apoyo;
* Coordinar las estrategias relacionadas con la sistematización de la información, orientación y reservaciones hoteleras, además de las acciones inherentes a la atención a connacionales y turistas en general, al ingresar y salir del país;
* Coadyuvar al incremento del flujo de turistas nacionales y extranjeros, así como la permanencia de éstos en los destinos turísticos del país;
* Coordinar y concertar acciones con otras autoridades de los tres órdenes de gobierno competentes y con organismos de los sectores social y privado, para atender al turismo carretero en viajes al interior del país, así como proporcionar el servicio de radio comunicación, información y asistencia en su tránsito por las carreteras y puentes de jurisdicción federal;
* Proponer las políticas concernientes a la investigación, actualización y utilización de la información sobre destinos y servicios turísticos para orientar a los turistas;
* Producir y distribuir materiales y guías de orientación e información al turista, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría, así como, en su caso, con otras autoridades competentes, y representantes de los sectores social y privado;
* Fomentar la instalación de módulos de información y orientación turística, en terminales aéreas, de autobuses, de ferrocarriles y puertos turísticos, así como cualquier parte en dónde se estime que se requieran, en coordinación con autoridades de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;
* Coordinar el desarrollo de programas especiales de información, orientación, atención y protección al turista, con la participación que corresponda a otras autoridades competentes;
* Instrumentar, en el ámbito de su competencia, las acciones para el desarrollo y mejoramiento del Programa Paisano en coordinación con las autoridades competentes participantes;
* Coordinar la red nacional de oficinas y módulos de orientación e información turística, con la participación que corresponda a otras autoridades competentes;
* Efectuar visitas de supervisión a módulos y oficinas de información de la Secretaría;
* Suscribir, los instrumentos jurídicos nacionales o internacionales que se consideren pertinentes, para allegarse de recursos económicos y materiales necesarios para cumplir con sus atribuciones y objetivos, lo anterior, en coordinación con las autoridades de la Administración Pública Federal competentes y observando las disposiciones jurídicas aplicables;
* Apoyar la operación del turismo de superficie, a través del servicio de auxilio turístico, en coordinación con otras autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con los sectores social y privado;
* Dirigir y controlar el servicio de auxilio turístico, y coordinar los servicios de información, orientación, asistencia mecánica y de primeros auxilios en las carreteras y puentes de jurisdicción federal;
* Establecer, dirigir y controlar, a nivel nacional, un sistema de radio comunicación turística, y atender las disposiciones que al efecto emitan las autoridades correspondientes;
* Establecer las medidas necesarias para la conservación y el mantenimiento del equipo y las instalaciones utilizadas en el servicio de auxilio turístico;
* Establecer la coordinación que se requiera con otras autoridades e instituciones para auxiliar a los turistas y a la población en general, en casos de emergencia y desastres;
* Establecer, dirigir y controlar el Centro Integral de Atención Telefónica, y coordinar, a nivel nacional, un servicio de orientación e información telefónica, sobre destinos, atractivos y servicios turísticos estatales y regionales, así como el apoyo a los turistas ante otras autoridades competentes;
* Orientar al turista y difundir información, en vinculación con la Secretaría y el Consejo de Promoción Turística de México, así como en su caso, con otras autoridades competentes, y los sectores social y privado, con la distribución de materiales y guías de orientación e información al turista;
* Coordinar la instrumentación y vigilancia de las medidas de asistencia y auxilio a los turistas; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.

**1.6.2 Instituto de Competitividad Turística**

**Objetivo**

Contribuir al fortalecimiento de la capacidad competitiva del sector turístico a través del desarrollo y la coordinación de acciones de investigación y la realización de estudios que mejoren el conocimiento, tanto cuantitativo como cualitativo del sector; la realización de programas para la actualización, capacitación y profesionalización de los recursos humanos que laboran en el sector, asimismo, a través de la difusión de la información generada que permita impulsar y promover la innovación y el desarrollo tecnológico entre los actores del sector, con el objeto de que sirvan de soporte para la toma de decisiones en materia turística.

**Funciones**

* Diseñar y coordinar la realización de estudios e investigaciones, que coadyuven a fortalecer los procesos de toma de decisión en las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado, relacionadas con la actividad turística, para elevar la capacidad competitiva del sector;
* Diseñar y coordinar la realización de proyectos de innovación, asistencia técnica y productos informativos, que contribuyan a elevar la capacidad competitiva del sector e impulsar el desarrollo turístico sustentable;
* Realizar estudios y análisis prospectivos que fomenten el desarrollo del sector turístico, en los ámbitos local y regional, en coordinación con las áreas competentes;
* Diseñar e instrumentar proyectos de asistencia y cooperación en materia turística con organismos e instituciones públicas, académicas, sociales o privadas, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras dependencias;
* Fomentar la actualización y especialización profesional del personal de las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionados con la actividad turística, a través de actividades de extensión académica en coordinación con las entidades e instituciones competentes;
* Fungir como un órgano de consulta para las demás unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados, delegaciones regionales de la Secretaría y entidades paraestatales sectorizadas a ésta, en materia de estudios turísticos, y realizar los estudios e investigaciones especializados en materia turística que les sean solicitados por aquéllos, en función a los recursos disponibles;
* Elaborar y promover proyectos de divulgación de la información generada, de los resultados de los estudios, las investigaciones y los proyectos de asistencia y cooperación técnica, así como de las asesorías realizadas para la Secretaría, el Consejo de Promoción Turística de México y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en apoyo a los programas de desarrollo y promoción del sector turístico;
* Planear y desarrollar acciones en materia de competitividad turística, en el ámbito de las atribuciones del Instituto, con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con los sectores social y privado;
* Difundir fomentar y fortalecer la cultura turística en el país, mediante programas y campañas permanentes;
* Coordinar con instituciones de capacitación y de educación media y media superior, el establecimiento y aplicación de programas, y acciones en favor de la cultura turística, y la profesionalización del factor humano en el sector turístico;
* Proponer métodos de evaluación del aprovechamiento de la profesionalización en materia turística;
* Detonar en el sector turístico la innovación y uso de tecnologías de vanguardia y de cuidado al medio ambiente;
* Impulsar la innovación y el desarrollo de las instituciones y empresas que conforman el sector turístico; y,
* Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-**El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-**Se abroga el Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2011.

México, D.F., a XX de XXXX de 2014.- La Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.